



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

E.06 23

BUENOS AIRES, 23 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 1442/15 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.522 en su artículo 97 inciso f) establece que, de los fondos recaudados se destinará el DIEZ POR CIENTO (10%) para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios, con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización.

Que conforme lo dispone la Ley N° 26.522 constituye un objetivo específico de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto apoyar las acciones encaminadas a desarrollar y utilizar tecnologías de la sociedad de la información para la conservación del acervo natural y cultural.

Que son objetivos de la mencionada Ley el fortalecimiento de acciones que contribuyan al desarrollo cultural, artístico y educativo de las localidades donde se insertan; así como el desarrollo equilibrado de una industria nacional de contenidos que preserve y difunda el patrimonio cultural y la diversidad de todas las regiones y culturas que integran la Nación, y la preservación y promoción de la identidad y de los valores culturales de los Pueblos Originarios.

Que la reglamentación del artículo 97 dispuesta por el Decreto N° 1225/2010 establece que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la administración y gestión de los fondos previstos en el inciso f) del artículo 97 de la Ley N° 26.522, debiendo para su afectación

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
✓	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

E-06 2 3

Que cabe destacar que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual fomenta el acceso a contenidos audiovisuales y a nuevas miradas representativas de las diferentes identidades culturales, regionales y comunitarias, buscando la descentralización no solo de los medios de comunicación audiovisual sino también de las producciones audiovisuales, fomentando el surgimiento de nuevos canales y señales de televisión y radiodifusión sonora, en donde se pueda producir contenidos de múltiples maneras.

Que en virtud de lo antedicho, es de fundamental importancia desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la gestión y la calidad de la comunicación audiovisual, en los procesos y en los resultados, que puedan contribuir a la construcción de las identidades culturales, locales, regionales y comunitarias, buscando el impulso y la divulgación de la comunicación comunitaria.

Que cabe destacar que la comunicación audiovisual resulta una actividad de interés público y trascendencia social y que en ese marco cobran asimismo importancia la preservación y el desarrollo de las actividades previstas en la Ley N° 26.522 como parte de las obligaciones del Estado Nacional de salvaguardar el derecho a la información, a la participación, la preservación y el desarrollo del Estado de Derecho, así como los valores de la libertad de expresión.

Que en el cumplimiento de los mencionados objetivos, resulta necesario convocar a concurso para el otorgamiento de subsidios a diversos actores que constituyen el universo de los medios audiovisuales atendiendo para ello a diversos factores tales como la sustentabilidad económica de la actividad a promocionar, su importancia histórica, cultural, y su distribución geográfica en el territorio nacional.

Que, consecuentemente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se convoque al concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

06 23

proceder a la selección de proyectos por concurso, a cuyo fin constituirá un comité de evaluación al que invitará a participar a representantes del CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que por medio de dicho fondo se persigue contribuir económica y financieramente a la concreción y sostenimiento de proyectos especiales de comunicación audiovisual, entendiendo como tales, entre otros, la promoción de la producción audiovisual y radiofónica, gestionando la posibilidad de que asociaciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales y comunidades de pueblos originarios puedan acceder a producir contenidos audiovisuales y al apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios

Que a través del artículo 1º de la Resolución N° 1048-AFSCA/14 se determinó los sujetos pasibles de la asignación de fondos del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL comprendidos en el artículo 97 inciso f) y su reglamentación, con la ampliación establecida.

Que, dicha Resolución ha establecido la composición y funcionamiento del COMITÉ DE EVALUACIÓN previsto en el artículo 97 inciso f) del Anexo I del Decreto N°1225/10 y autorizo al Presidente del Directorio a realizar modificaciones en los Cronogramas de los concursos convocados o que se convoquen, y a rescindir los convenios suscriptos en caso de que se verifiquen los incumplimientos previstos en el reglamento del concurso respectivo.

Que mediante la Resolución N° 1320-AFSCA/2014, se encomendó al Presidente del Directorio la designación de los integrantes del COMITÉ DE EVALUACIÓN del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) convocados o que se convoquen.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

E:06 2 3

COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS, con sus respectivas modalidades y se apruebe el reglamento que lo regirá.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULATORIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 12, inciso 1) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional a personas jurídicas sin fines de lucro que cuenten con licencia, reconocimiento vigente de servicios de radiodifusión sonora o entidades empadronadas en los terminos del artículo 4º de la Resolución N°1478-AFSCA/2014 y a comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización vigente de servicios de radiodifusión sonora, según corresponda, para el otorgamiento de subsidios de hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA SEMANAL.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

E-06 23

ARTICULO 2º.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional a personas jurídicas sin fines de lucro que cuenten con licencia, reconocimiento vigente de servicios de radiodifusión sonora o entidades empadronadas en los términos del artículo 4º de la Resolución N°1478-AFSCA/2014 y a comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización vigente de servicios de radiodifusión sonora, según corresponda, para el otorgamiento de subsidios de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA DIARIO.

ARTICULO 3º.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional a personas jurídicas sin fines de lucro que cuenten con licencia, reconocimiento vigente de servicios de radiodifusión sonora o entidades empadronadas en los términos del artículo 4º de la Resolución N°1478-AFSCA/2014 y a comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización vigente de servicios de radiodifusión sonora, según corresponda, para el otorgamiento de subsidios de hasta PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / SERVICIO INFORMATIVO.

ARTICULO 4º.- Apruébanse los Reglamentos para el llamado a concurso correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS y sus correspondientes modalidades que, como Anexos I, II y III forman parte de la presente.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
14	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, no excederá de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000) y se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto para el Ejercicio 2015.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DELEGACIONES, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

06 23

RESOLUCION N° -AFSCA/15
APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° 60/15
EXPEDIENTE N° 1442- AFSCA/15

MARTIN SABBATELLA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

1-06 23

ANEXO I

**REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL
FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS
RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA SEMANAL**

1. Nombre del Concurso

Se denomina FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA SEMANAL al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

2. Objetivo

El objetivo del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA SEMANAL es fomentar la producción de programas de radio semanales. Se buscará fomentar la producción de contenidos de calidad, que aporten a la diversidad, la pluralidad, la construcción de ciudadanía y la inclusión social a través de la federalización de la producción.

Se entiende por Programa Semanal a una emisión radiofónica que se caracteriza por enfocar un tema o cuestión específica, ya sea por la actividad y conocimiento propio de su equipo de producción, o por la población meta a la cual se dirige. En

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

1-06 23



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

F 06 2 31

general se ubica dentro del género periodístico, combinando segmentos musicales, informativos, de opinión, literarios, humorísticos, entre otros. Las posibilidades temáticas son de las más diversas: derechos humanos, ambiente, religión, política internacional, mitos y leyendas, turismo, deportes, vida en la naturaleza, educación, agricultura, medios, teatro, cine, literatura, etc. Su producción periodística se relaciona con el abordaje de cada una de esas cuestiones y su público se construye desde ese enfoque particular. También se incluyen en este género programas destinados a públicos específicos: infantil, juvenil, adultos mayores, mujeres, pueblos originarios, colectividades nacionales, etc. El equipo de producción está formado por personas que conocen cada tema o audiencia específica, e incluye los distintos roles radiofónicos como conductor/a, columnista, operador, editor, etc. El perfil musical del programa suele ser adecuado al público o temática abordada y vinculado al perfil del medio. Tienen una duración mínima de 1 hora y una máxima de 3, con una frecuencia de una vez por semana.

3. Presentación del proyecto

El "FORMULARIO I" de Presentación y los formularios complementarios, podrán obtenerse de la página web del AFSCA (www.afsca.gob.ar).

Los participantes deberán presentar un guión correspondiente a un programa radial en la modalidad "Programa Semanal", el cual podrá ser un programa que ya está siendo emitido o ser un programa nuevo, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Duración del Programa: No menor a 1 hora ni mayor a 3 horas.
- Frecuencia: Semanal

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

06 23

- Periodo del ciclo: 12 meses (48 programas)

Los proyectos deberán ser presentados a través de un resumen general, un guión y una propuesta estética-narrativa que se completará en el FORMULARIO I del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA SEMANAL.

Adicionalmente deberán presentar de forma obligatoria un CD con una demo que contenga la grabación de 60 minutos de programa para programas nuevos, o 3 bloques de 60 minutos de distintos programas para aquellos programas que ya se encuentren en el aire. El formato de la grabación deberá ser mp3, calidad no menor a 256 KBPS.

Durante el período en que esté abierto el concurso para la presentación de proyectos funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: fondoconcurstable@afsca.gob.ar

La presentación del proyecto importa, por parte de los solicitantes, el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento. El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

4. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar la inscripción online en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA (www.afsca.gob.ar).

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



0623

2. Subir al sistema de inscripción online en el Registro FOMECA, los archivos correspondientes a los formularios que exige completar el presente reglamento.
3. Imprimir la hoja de Inscripción en el Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.
4. Completar el FORMULARIO I / FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA SEMANAL según lo establecido en el presente Reglamento.
5. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda "FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA SEMANAL", Nombre del proyecto, Región por la que participa, Denominación de la entidad solicitante, Localidad y Provincia. A tal efecto, la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.
6. El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes: 1. Hoja de Registro FOMECA; 2. Documentación; 3. Proyecto; 4. Sobre con CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmada por el representante de la entidad.
7. Documentación Requerida:

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



r. 06 23,

- 7.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- 7.2. Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica (para Personas Jurídicas sin fines de lucro) o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente (para Comunidades de Pueblos Originarios)
- 7.3. Fotocopia certificada de los Estatutos.
- 7.4. Fotocopia certificada del acta donde conste la última designación de autoridades.
- 7.5. Constancia de CUIT.
- 7.6. Constancia del CBU cuenta corriente/caja ahorro de la entidad.
- 7.7. Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la licencia, reconocimiento autorización o constancia de N° de empadronamiento.
- 7.8. Formularios de alta de beneficiario de la entidad (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria según corresponda), para el pago del Tesoro de la Nación. (FORMULARIO IV).
- 7.9. Último balance de la entidad.
- 7.10. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

A.F.S.C.A.	
RUB.	OOD.
M	

8.-Todas las hojas deberán estar firmadas por el representante de la entidad o en su defecto por el apoderado. En este caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).



- 06 23

Cuando se adjunten fotocopias de documentos exigidos en el presente reglamento, éstas deben hallarse certificadas por Entidad Bancaria; o Registro Civil; o Autoridad Judicial Competente; o Escribano Público; o por la máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad donde se presta el servicio. Para aquellas entidades que prestan servicios en la CABA, la certificación de la documentación presentada podrá ser realizada por el/la Director/a de Proyectos Especiales.

9.-Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y que respeten el principio de independencia del proveedor.

5. Postulantes

Podrán ser postulantes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA SEMANAL, personas jurídicas sin fines de lucro que cuenten con licencia, reconocimiento vigente de servicios de radiodifusión sonora o empadronadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°1478-AFSCA/2014 y comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización vigente de servicios de radiodifusión sonora, según corresponda.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

6. Proyectos elegibles y montos

Se financiarán montos de hasta PESOS CIENTO MIL (\$100.000) por cada uno de los proyectos ganadores.



- 06 23

7. Géneros, Temáticas y Públicos

Los programas a presentar podrán ser diversos en género y formatos: periodístico, informativo, musical, humor, entretenimiento, dramático, etc.

8. Subsidio

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto presentado. El subsidio cubrirá un monto de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto, debiendo las entidades complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) o más en concepto de contrapartida.

Las entidades podrán solicitar un monto menor del máximo estipulado para el subsidio, siempre y cuando mantengan la proporcionalidad establecida en el presente reglamento entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Contraparte.

A modo de ejemplo, en caso de solicitar el máximo del subsidio, la distribución del mismo y la correspondiente contraparte será de la siguiente manera:

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	No menor a	\$117.647.-	100%
SUBSIDIO	Hasta	\$100.000.-	85%
CONTRAPARTE	No menor a	\$17.647.-	15%

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 06 23

De esta manera, los proyectos ganadores deberán considerar un plan de inversión de por lo menos PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$117.647.-), de los cuales la AFSCA subsidiará hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ese monto, que es equivalente a PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) y la entidad deberá aportar al menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del proyecto, que equivale a PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$17.647.-).

9. Destino de los fondos del subsidio

El subsidio podrá aplicarse a los siguientes ítems:

1. GASTOS DE CAPITAL (20% del Subsidio, equivalente a \$20.000.-).

Insumos y Equipamientos: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como computadoras de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, Smartphone, etc.), grabador (reporter), micrófono, auriculares, cables y conectores, híbrido telefónico, consola de exteriores, receptor de señal de celular, etc.

2. GASTOS CORRIENTES (80% DEL Subsidio, equivalente a \$80.000)

2.A. RECURSOS HUMANOS (60% del Subsidio, equivalente a \$60.000-).

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales necesarios para la producción de los programas.

2.B. GASTOS DE PRODUCCIÓN (20% del Subsidio, equivalente a \$20.000)*.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de servicios provistos para la producción de los programas tales como viáticos, telefonía celular, librería, etc.

Los gastos de capital deberán cubrir el VEINTE POR CIENTO (20%) del subsidio otorgado, que corresponde a PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mientras que los gastos corrientes cubrirán el otro OCHENTA POR CIENTO (80%), equivalente a PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), en el caso de solicitar el monto máximo del subsidio equivalente a PESOS CIEN MIL (\$100.000).

Si el subsidio solicitado u otorgado fuera menor al monto máximo determinado en el presente reglamento, la entidad ganadora deberá respetar la proporcionalidad entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Contraparte, adaptando el proyecto de inversión acorde al monto aprobado.

10. Destino de los fondos de la contraparte

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los mismos ítems descriptos en el punto anterior, "Destino de los fondos del subsidio", más gastos de alquiler, servicios corrientes (luz, agua, gas, Internet, etc.), catering, y otras erogaciones no contempladas en el subsidio, pudiendo asignarse sin restricciones ni límites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran por lo menos el 15% de la totalidad de los gastos del proyecto.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



El esquema general de distribución del subsidio respecto de la aplicación de gastos y la contraparte, en el caso de solicitar el monto máximo del subsidio equivalente a PESOS SETENTA MIL (\$70.000) será el siguiente:

GASTOS DE CAPITAL	\$20.000.-
GASTOS CORRIENTES. RECURSOS HUMANOS	\$60.000.-
GASTOS CORRIENTES. PRODUCCIÓN	\$20.000.-
TOTAL SUBSIDIO	\$100.000.-
TOTAL CONTRAPARTE	\$17.647.-
TOTAL PROYECTO	\$117.647.-

11. Gastos excluidos

No podrán incluirse en los gastos aplicados al proyecto correspondiente ninguno de los ítems que se señalan a continuación:

1. Reestructuración de deudas.
2. Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso
3. Pago de cesantías.
4. Compras de inmuebles.
5. Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica.
6. Impuestos, tasas, etc.
7. Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.
8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



- 06 23

9. Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.
10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
11. Gastos bancarios
12. Compra de vehículos.

Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto en que se encuentren previstos en la formulación del proyecto.

12. Cronograma

El cronograma de implementación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA SEMANAL prevé las siguientes etapas:

Etapa	Fecha
Inicio del Concurso	27 de Julio de 2015
Cierre de presentación proyectos	4 de Septiembre de 2015
Anuncio de los seleccionados	30 de Octubre de 2015
Entrega 1er. Desembolso	A partir del 18 de Diciembre de 2015

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Rendición del 1er. Desembolso	28 de Enero al 12 de Febrero 2016
Evaluación de la rendición 1er. desembolso y entrega 2do. desembolso	12 al 26 de Febrero de 2016
Fecha finalización del proyecto	23 de Diciembre de 2016
Rendición del Subsidio	Hasta el 22 de Enero de 2017

13. Competencia y distribución regional

Con el fin de garantizar una distribución federal en el fondo establecido para este concurso, los proyectos que pertenezcan a la misma región del país competirán entre sí y serán rankeados en la evaluación de acuerdo a la región de la que formen parte. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que se detallan a continuación:

- 1) **Región Centro Metropolitano:** Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2) **Región Centro Norte:** Córdoba y Santa Fe;
- 3) **Región Noreste Argentino:** Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos;
- 4) **Región Noroeste Argentino:** Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero;
- 5) **Región Nuevo Cuyo:** San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja;
- 6) **Región Patagonia:** La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



14. Plazo de ejecución

El plazo total de realización del proyecto no podrá exceder los CATORCE (14) meses a partir del anuncio de los ganadores, para lo cual se considerarán como válidos sólo los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo con fecha no posterior al 23 de Diciembre de 2016. La fecha límite para la presentación y rendición de los mismos será el 22 de Enero de 2017.

15. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3º Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas y se recibirán hasta las 17 horas del 4 de Septiembre de 2015. Los proyectos podrán presentarse asimismo en cualquiera de las delegaciones de este Organismo en el interior del país o por vía postal.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Los proyectos pueden presentarse por vía postal hasta el 4 de Septiembre de 2015; a tal fin se considerará como válida la fecha del matasellos postal.

No se aceptarán presentaciones electrónicas o luego del horario y la fecha indicadas para el cierre del concurso.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

16. Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE



COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada públicamente en fecha previa al cierre de presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad en primero y segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

Para aprobar los proyectos, el Comité de Evaluación deberá contar con la firma de al menos 3 (TRES) miembros, uno de los cuales debe representar el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. El Comité de Evaluación podrá sesionar en una o más reuniones plenarias, siempre y cuando se cumpla el quórum establecido para ello.

Las decisiones del Comité de Evaluación serán notificadas a la Autoridad Federal, mediante las Actas del Comité de Evaluación.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

17. Entrega del producto

Los beneficiarios del subsidio deberán entregar en el plazo establecido (hasta el 22 de enero de 2017), los CDs/DVDs con un número de programas producidos



06 23

no menor a CUARENTA Y OCHO (48), con un mínimo de 1 hora y un máximo de 3 horas de duración cada uno, con el objetivo de cubrir una programación total de DOCE (12) meses. De manera complementaria se les requerirá un certificado de emisión de los programas (FORMULARIO V)

18. Autoría del proyecto y los derechos de autor.

La autoría del proyecto deberá ser propiedad de las entidades participantes. Para ello, todas aquellas personas que hayan participado en calidad de autoras del proyecto deberán ceder los derechos del mismo a la entidad, eximiendo a la AFSCA de cualquier tipo de reclamo en el uso y reproducción del proyecto. Con el objeto de poder mantener los derechos de autor y al mismo tiempo, dado el carácter subsidiado y el origen público de los fondos, permitir a otros medios, entidades y personas en general, copiar, distribuir, y hacer uso del trabajo presentado en forma parcial o total, los ganadores autorizarán a la AFSCA a inscribir sus respectivos proyectos en las licencias Creative Commons en la categoría Atribución-Compartir Obras Derivadas Igual (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/>). Esta licencia permite, copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra, hacer obras derivadas de la obra original y usar la obra comercialmente; todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra y las obras derivadas se compartan bajo la misma licencia de la obra original.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

19. Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias:



En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

La segunda instancia estará a cargo del Comité de Evaluación, quien elegirá a los mejores proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y considerando la grilla de evaluación. Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la calidad, y el aporte a la diversidad cultural y comunicacional del proyecto.

El Comité Evaluador determinará los montos que se asignen a cada uno de los ganadores, de acuerdo a la cantidad de proyectos presentados y a la consistencia entre los solicitado y lo que las entidades proyectan producir.

20. Grilla de puntuación para la evaluación

El Comité de Evaluación juzgará los diferentes proyectos de acuerdo a la siguiente grilla:

Criterios de evaluación		Puntaje
1. Pertinencia y solidez de la temática		0-20
2. Metodología de investigación para el tratamiento de los temas y la producción		0-15
3. Tratamiento estético y narrativo		0-20
4. Originalidad de la propuesta		0-25

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



r-0623

5. Asociativismo. Nivel de participación de diferentes sectores en distintas etapas del proyecto	0-10
6. Antecedentes equipo humano responsable de desarrollar el proyecto	0-10
TOTAL	0-100

Con respecto al punto 5 se considerará asociativismo a la participación de otras entidades, diferentes a quien presenta el proyecto, en las etapas de ideación, pre-producción, producción, pos-producción y/o difusión del proyecto, aportando conocimiento, experiencia, recursos, etc. En el caso de existir esta forma de producción colaborativa deberá ser desarrollada en la formulación del proyecto.

21. Irrecorribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecorrible en sede administrativa.

22. Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

1. Convenio: Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín Oficial, los beneficiarios deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el representante de la entidad beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado. El convenio incluirá la firma de

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

06 23

una declaración jurada por parte de los ganadores, en la que se autorice a la AFSCA a gestionar (sin costo alguno para los ganadores), las respectivas licencias Creative Commons, para el uso compartido de los derechos de los trabajos presentados.

2. Desembolso y rendición de gastos: Durante los CATORCE (14) meses que durará la ejecución de los proyectos la AFSCA realizará DOS (2) desembolsos. En virtud de ello el proyecto deberá establecer la utilización que le dará al primer y al último desembolso. El primer desembolso será por una suma equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total del subsidio, y se realizará luego de la firma del convenio y el segundo desembolso se realizará a partir del 12 de Febrero de 2016, previa aprobación de la evaluación intermedia del proyecto y sus respectivas rendiciones de gastos. Las rendiciones de los gastos deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

Las rendiciones de los gastos del primer desembolso y de la respectiva contraparte, podrán realizarse erogados entre el 80% y el 100% del primer desembolso, debiendo completarse el monto no rendido (en caso de no rendir la totalidad del primer desembolso) al finalizar el proyecto.

Los comprobantes de gastos presentados en las rendiciones deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo, se deberán

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
7	



5.06.23

respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

En el caso que por las características del proyecto de inversión una entidad deba durante la ejecución del primer desembolso realizar gastos que no respeten las proporciones entre los montos de Gastos de Capital y Gastos Corrientes transferidos, deberá compensarlos en la segunda etapa de la inversión indefectiblemente, de forma tal que al finalizar el proyecto dicha proporción se corresponda con lo establecido en el Reglamento. Esta situación deberá quedar perfectamente aclarada y justificada en la primera rendición para que ésta pueda ser aprobada.

Los excedentes de gastos de las facturas rendidas en el primer desembolso no podrán computarse para el segundo, de la misma manera que los excedentes de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Tampoco podrá utilizarse una misma factura para rendir gastos de subsidio y contraparte. Todos los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). No podrán presentarse como gastos del subsidio o de la contraparte compras o contrataciones realizadas previamente a la fecha de anuncio de los ganadores ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto, estipuladas en el Cronograma del presente Reglamento.

3. Evaluación: El proyecto contará con una evaluación intermedia y una final. La evaluación intermedia se efectivizará entre el 12 al 26 de Febrero de 2016. Esta

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

evaluación establecerá el grado de avance del proyecto y se realizará a partir de un informe preliminar realizado por los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, y será complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

La rendición y la evaluación final del proyecto podrán realizarse hasta el 23 de Diciembre de 2016, debiendo los seleccionados rendir cuentas de todos los gastos realizados hasta el 22 de Enero de 2017.

23. Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no esté debidamente rendida, o su aplicación no corresponda con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes.

Sin perjuicio de las obligaciones que expresamente pudieran establecerse, correrá por cuenta y exclusiva responsabilidad de los participantes la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Concurso.

Las entidades ganadoras deberán exhibir en su sede material gráfico, que será entregado por la AFSCA, cuyo contenido dirá "Esta emisora/productora ha sido ganadora del Concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 /

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

06 23

PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA SEMANAL, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria, y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos", o similar, el cual deberá colocarse en un espacio visible de la emisora o productora. Asimismo, las emisoras deberán emitir al comenzar y al culminar el programa un separador entregado por la AFSCA cuyo audio dirá: "Este programa ha sido ganador del Concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA SEMANAL, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria, y subsidiado por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos", o similar.

24. Difusión de los proyectos ganadores

La participación en el Concurso implica para los participantes, cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión y todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la AFSCA, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación. En aquellos casos en

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

7-06231

que los participantes presenten proyectos en colaboración o derivadas, deberán presentar todas las autorizaciones que correspondan por la utilización, modificación, difusión y fijación del trabajo realizado por terceros. En caso de que no presenten dichas autorizaciones, la AFSCA estará facultada a tramitar acciones de reintegro del subsidio del que han resultado acreedores.

AF.S.C.A.	
RUB.	COD.
A	



- 06 23

ANEXO II

**REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL
FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS
RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA DIARIO**

1. Nombre del Concurso

Se denomina FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA DIARIO al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

2. Objetivo

El objetivo del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA DIARIO es fomentar la producción de programas de radio diarios. Se buscará fomentar la producción de contenidos de calidad, que aporten a la diversidad, la pluralidad, la construcción de ciudadanía y la inclusión social a través de la federalización de la producción.

Se entiende por Programa Diario a una emisión radiofónica que se caracteriza por abordar una variedad de temas que afectan a la realidad local y del contexto de cada emisora, incluyendo en su agenda noticias de orden municipal y

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



7 06 23

provincial, novedades relacionadas con políticas gubernamentales, con sucesos cotidianos que involucran a vecinos, vecinas y organizaciones sociales, cuestiones del entorno económico, social, ambiental, productivo, laboral, deportivo, político, y también novedades relacionadas con el orden nacional e internacional. Se distingue por dirigirse a un público amplio, sin diferenciar género, edad, intereses, y por su carácter participativo, donde los oyentes pueden plantear sus inquietudes, opinión y demandas a través del teléfono, las redes sociales o en forma presencial. Generalmente tiene entre una y tres horas de duración. Suele incluir diversos formatos dentro de su esquema de producción: comentario, entrevista, móvil en vivo, debate, juegos y entretenimiento, radioteatro, cobertura de eventos sociales y comunitarios, literarios, etc. Por lo general, cuenta con uno o dos conductores/as, columnistas de diversos temas, corresponsales zonales, responsables de producción, encargados de artística y musicalización, operadores técnicos y editores de sonido. Su estilo musical suele ser variado, atento a las demandas de la audiencia, aunque siempre coherente con el perfil musical que define la emisora.

Las posibilidades temáticas son:

- A. Infancia
- B. Juventud
- C. Salud Mental
- D. Género
- E. Adicciones
- F. Seguridad Vial
- G. Migrantes
- H. Ambiente

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

06 23

- I. Trabajo
- J. Cooperativismo
- K. Deporte
- L. Violencia institucional
- M. Ruralidad
- N. Otros

3. Presentación del proyecto

El "FORMULARIO II" de Presentación y los formularios complementarios, podrán obtenerse de la página web del AFSCA (www.afsca.gob.ar).

Los participantes deberán presentar un guión correspondiente a un programa radial en la modalidad "PROGRAMA DIARIO", el cual podrá ser un programa que ya está siendo emitido o ser un programa nuevo, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Duración del Programa: Entre 1 y 3 horas.
- Frecuencia: Diaria
- Período del ciclo: 12 meses (240 programas)

Los proyectos deberán ser presentados a través de un resumen general, un guión y una propuesta estética-narrativa que se completará en el FORMULARIO II del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA DIARIO.

Adicionalmente deberán presentar de forma obligatoria un CD con un demo que contenga la grabación con una duración no menor a 60 minutos para programas

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



nuevos, o de 3 programas con una duración no menor a 60 minutos, para aquellos programas que ya se encuentren en el aire. El formato de la grabación deberá ser mp3, calidad no menor a 256 Kbps KBPS.

Durante el período en que esté abierto el concurso para la presentación de proyectos funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: fondoconcurable@afsca.gob.ar

La presentación del proyecto importa, por parte de los solicitantes, el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento. El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

4. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar la inscripción online en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA (www.afsca.gob.ar).
2. Imprimir la hoja de Inscripción en el Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.
3. Completar el FORMULARIO II / FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA DIARIO según lo establecido en el presente Reglamento.
4. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda "FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS /

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



0623

PROGRAMA DIARIO", Nombre del proyecto, Región por la que participa, Denominación de la entidad solicitante, Localidad y Provincia. A tal efecto, la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.

5. El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes: 1. Hoja de Registro FOMECA; 2. Documentación; 3. Proyecto; 4. Sobre con CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmada por el representante de la entidad.
6. Documentación Requerida:

- 6.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- 6.2. Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica (para Personas Jurídicas sin fines de lucro) o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente (para Comunidades de Pueblos Originarios)
- 6.3. Fotocopia certificada de los Estatutos.
- 6.4. Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- 6.5. Constancia de CUIT.
- 6.6. Constancia del CBU cuenta corriente/caja ahorro de la entidad.
- 6.7. Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la licencia, reconocimiento, autorización o constancia de n° de empadronamiento.
- 6.8. Formularios de alta de beneficiario de la entidad (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria según

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

7-0623

corresponda), para el pago del Tesoro de la Nación. (FORMULARIO IV).

6.9. Último balance de la entidad.

6.10. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

7. Todas las hojas deberán estar firmadas por el representante de la entidad o en su defecto por el apoderado. En este caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Quando se adjunten fotocopias de documentos exigidos en el presente reglamento, éstas deben hallarse certificadas por Entidad Bancaria; o Registro Civil; o Autoridad Judicial Competente; o Escribano Público; o por la máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad donde se presta el servicio. Para aquellas entidades que prestan servicios en la CABA, la certificación de la documentación presentada podrá ser realizada por el/la Director/a de Proyectos Especiales.

8. Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y que respeten el principio de independencia del proveedor.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

5. Postulantes

Podrán ser postulantes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 /



06 23

PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA DIARIO, personas jurídicas sin fines de lucro que cuenten con licencia, reconocimiento vigente de servicios de radiodifusión sonora o cuenten con número de empadronamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°1478-AFSCA/2014 y comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización vigente de servicios de radiodifusión sonora, según corresponda.

6. Proyectos elegibles y montos

Se financiarán montos de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) por cada uno de los proyectos ganadores.

7. Géneros, Temáticas y Públicos

Los programas a presentar podrán ser diversos en género y formatos: periodístico, informativo, musical, humor, entretenimiento, dramático, etc.

Los programas a presentar deberán abordar alguna de las siguientes temáticas:

A. Infancia: Esta temática tiene como principal premisa su público destinatario, caracterizado por niños y niñas de entre 6 y 12 años. Los contenidos pueden ser de los más variados, tales como juegos, radioteatros, segmentos educativos, de historia, vinculados a la salud, al cuidado del cuerpo, a su barrio, comunidad, provincia, región, y en especial todo lo relacionado a los derechos de niños, niñas y adolescentes. La participación de los propios chicos/as en la producción y puesta en el aire de los programas le otorga a los mismos un elemento fundamental, que es su reconocimiento como sujetos con voz y palabra propia.

B. Juventud: Esta temática tiene como principal premisa su público destinatario, caracterizado por jóvenes de entre 13 y 24 años. Los contenidos pueden ser de

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



05 23

los más variados, tales como juegos, radioteatros, segmentos educativos, de historia, vinculados a la educación, al trabajo, a la participación política, a los consumos culturales, a su barrio, comunidad, provincia, región, y en especial todo lo relacionado a los derechos de los jóvenes. La participación de los propios jóvenes en la producción y puesta en el aire de los programas le otorga a los mismos un elemento fundamental, que es su reconocimiento como sujetos con voz y palabra propia.

C. Salud Mental: Se busca estimular producciones que aborden la temática de la Salud Mental desde una perspectiva de derechos y de acceso a servicios en la comunidad, priorizando la participación directa de los afectados.

Está destinado a instituciones, asociaciones, organizaciones en general que aborden esta temática y a personas en tratamiento, rehabilitación, en proceso de reinserción o que hayan atravesado experiencias psiquiátricas.

El destinatario de estas producciones es el público en general ya que es en lo social donde la figura de las personas con diagnóstico de enfermedad mental se erige de manera mítica y estigmatizada.

El protagonismo de los propios usuarios de servicios de salud mental o de asociaciones, cooperativas, clubes, grupos formadas por ellos es un elemento fundamental ya que implica en sí mismo el ejercicio de derechos y la puesta en práctica de la palabra en nombre propio, legitimando maneras diversas de entender el mundo y a los otros.

D. Género: En esta línea se inscriben los programas radiofónicos que tengan por objeto promover una imagen igualitaria de mujeres, lesbianas, gays y personas trans. Los contenidos deberán apuntar a: a) remover los patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género; b) aportar

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



- 06 23

una mirada crítica respecto de los mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales; c) difundir información acerca de los derechos específicos de estos colectivos y las políticas públicas desarrolladas para garantizarlos y d) dar cobertura a charlas, congresos, movilizaciones y cualquier otro tipo de actividad que tenga por fin promover la igualdad de género y/o eliminar restricciones en el acceso a estos derechos.

E. Adicciones: Esta temática tiene como principal premisa su público destinatario, caracterizado por adolescentes y jóvenes. Los contenidos pueden ser variados, tales como radioteatros, historias de vida, vinculados a sus espacios de pertenencia, al barrio donde viven, su comunidad, su región, su provincia y en especial al desarrollo de proyectos de vida que permitan la reinserción social, laboral y cultural de los jóvenes con consumos problemáticos de sustancias y alcohol. La participación de este grupo etario en la producción y puesta en el aire de los programas le otorga a los mismos un elemento fundamental, que es su reconocimiento como sujetos de derecho con voz propia.

F. Seguridad Vial: En esta temática se inscriben los programas radiofónicos que tengan por objeto difundir las acciones tendientes poner la cuestión de la seguridad vial en un espacio cada vez más importante de la agenda pública, tanto a nivel nacional como provincial y municipal, con el objetivo de promover e impulsar una nueva cultura vial destinada a mejorar la calidad de vida de la población; realizar acciones de difusión y comunicación destinadas a contribuir a la reducción de los siniestros viales en los que muchas personas jóvenes pierden su vida o la dañan irremediablemente, sobre la base de que dichos siniestros

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
4	



- 06 23

son evitables a partir de una mayor conciencia ciudadana y un aumento en el nivel de educación vial.

G. Migrantes: En esta temática se inscriben los programas radiofónicos que tengan por objeto difundir y promover la perspectiva de derechos humanos en el contexto de la migración. Los contenidos deberán apuntar a: a) reflexionar acerca del lazo entre inmigración, diversidad y derechos; b) difundir información que contribuya a prevenir y desarmar los discursos, creencias y prácticas xenófobas a la vez que permita construir una concepción de igualdad que reconozca las diferencias nacionales, étnicas y culturales sin presentarlas como obstáculos para el acceso a derechos de las personas migrantes; c) dar cobertura a charlas, congresos, jornadas y difundir cualquier otro tipo de actividad o publicación que tenga por fin promover el acceso efectivo de los derechos humanos por las personas migrantes.

H. Ambiente: En esta temática se inscriben los programas radiofónicos que tengan por objeto sentar las bases y difundir la temática ambiental, para la construcción de una sociedad sustentable. Los contenidos deberán apuntar a: a) promover y difundir prácticas que apunten al cuidado del ambiente b) visibilizar y aportar herramientas sobre el uso de los recursos naturales (la importancia de su preservación, su uso racional y la sobreexplotación de los mismos) c) difundir las problemáticas ambientales de cada territorio y los desafíos para afrontar las mismas d) dar coberturas a charlas, congresos, movilizaciones, y cualquier otro tipo de actividades que tengan por objetivo promover, visibilizar, discutir sobre la temática ambiental en particular.

I. Trabajo: En esta temática se inscriben los programas radiofónicos que tengan por objeto promover una imagen positiva del aprendizaje de un oficio como parte

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



7-0623

del proceso de inclusión social, de valorización de espacios laborales invisibilizados por la industrialización y la incorporación de nuevas tecnologías, de identificación inter-generacional (padre a hijos, abuelos) y de acceso a la cultura. La pérdida de los oficios impacta tanto en el sistema productivo como en la merma del patrimonio cultural (ejemplo, la falta de luthiers para bandoneones, de sastres en la industria de indumentaria, etc). Las anécdotas en el mundo del trabajo, los procesos de generación de identidad y valorización social, el reconocimiento del esfuerzo a través del aprendizaje de un oficio o de la enseñanza del mismo, y el impacto positivo que tiene en la producción la participación de personas formadas en el "saber hacer", son algunos de los aspectos que se pueden abordar desde este tipo de temática.

J. Cooperativismo: En esta temática se encuentran aquellos programas cuyo objetivo es la promoción, desarrollo y difusión del cooperativismo, entendido éste como corriente de pensamiento social que promueve la organización de las personas para satisfacer de manera conjunta sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática. Este tipo de programas deberán servir para difundir las principales orientaciones y principios del cooperativismo, y potenciar a través de la comunicación y difusión todo tipo de actividades relacionadas con el desarrollo de la economía solidaria.

K. Deporte: En esta temática se encuentran aquellos programas cuyo objetivo es la promoción del deporte social, entendido éste como la práctica de actividades físicas y deportivas orientada a la población en su conjunto, sin discriminación de edad, género, condición física, social, cultural o étnica, diversa en sus manifestaciones, generadora de situaciones de inclusión, donde el

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



deporte actúa como ámbito propicio para el desarrollo humano integral. Este tipo de programas deberán servir para difundir la competencia deportiva de base, otorgar espacios de comunicación a referentes de la práctica deportiva social tales como deportistas amateurs, entrenadores, dirigentes de clubes, establecimientos educativos, y otro tipo de instituciones sin ánimo de lucro, promover la incorporación de los hábitos deportivos en el estilo de vida de la población, y potenciar a través de la comunicación y difusión todo tipo de prácticas del deporte social como componente relevante del desarrollo humano.

L. Violencia institucional: En esta temática se inscriben los programas radiofónicos que tengan por objeto abordar la problemática de la violencia institucional desde una perspectiva de derechos humanos. Los contenidos deberán apuntar a: a) visibilizar y problematizar los casos de violencia institucional cometidos por agentes estatales en cumplimiento de sus funciones, en particular, aquellos pertenecientes a las fuerzas de seguridad y penitenciarias y a través del ejercicio abusivo e ilegal del poder punitivo estatal; b) difundir información sobre los derechos y los organismos públicos a los cuales acudir en caso de ser víctima de una práctica de violencia institucional; c) aportar una mirada crítica y desde los derechos humanos respecto de la seguridad ciudadana, las formas de prevenir los hechos de inseguridad, la cárcel y el encierro, la exclusión y la pobreza; d) difundir las publicaciones, jornadas, seminarios y demás actividades que aborden la problemática de la violencia institucional.

M. Ruralidad: Esta temática busca ser un incentivo para organizaciones y experiencias del ámbito rural que consideran la comunicación como una herramienta estratégica para la organización comunitaria para el desarrollo local.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



- 06 23

Los formatos radiofónicos pueden ser variados, radioteatros, documentales, microprogramas, campañas, etc, cuyos contenidos aborden temáticas o problemáticas como la agricultura familiar, campesina e indígena; el acceso a la tierra y el agua; los mercados locales de comercialización de productos; la economía social y solidaria; la producción agroecológica; la educación de alternancia; la educación rural y popular; la problemáticas de infraestructura rural; la salud y el deporte rural; etc.

N. Otros.

8. Subsidio

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto presentado. El subsidio cubrirá un monto de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto, debiendo las entidades complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) o más en concepto de contrapartida.

Las entidades podrán solicitar un monto menor del máximo estipulado para el subsidio, siempre y cuando mantengan la proporcionalidad establecida en el presente reglamento entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Contraparte.

A modo de ejemplo, en caso de solicitar el máximo del subsidio, la distribución del mismo y la correspondiente contraparte será de la siguiente manera:

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	No menor a	\$235.294.-	100%
SUBSIDIO	Hasta	\$200.000.-	85%
CONTRAPARTE	No menor a	\$35.294.-	15%



7-06231

De esta manera, los proyectos ganadores deberán considerar un plan de inversión de por lo menos PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$235.294.-), de los cuales la AFSCA subsidiará hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ese monto, que es equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000-) y la entidad deberá aportar al menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del proyecto, que equivale a PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$35.294.-).

9. Destino de los fondos del subsidio

El subsidio podrá aplicarse a los siguientes ítems:

- 1. **GASTOS DE CAPITAL** (20% del Subsidio, equivalente a \$40.000.-).

Insumos y Equipamientos: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como computadoras de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, Smartphone, etc.), grabador (reporter), micrófono, auriculares, cables y conectores, híbrido telefónico, consola de exteriores, receptor de señal de celular, etc.

- 2. **GASTOS CORRIENTES** (80% DEL Subsidio, equivalente a \$160.000)

- 2.A. **RECURSOS HUMANOS** (60% del Subsidio, equivalente a \$120.000)*.

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales necesarios para la producción de los programas.

- 2.B. **GASTOS DE PRODUCCIÓN** (20% del Subsidio, equivalente a \$40.000)*.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

- 06 23

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de servicios provistos para la producción de los programas tales como viáticos, telefonía celular, librería, etc.

Los gastos de capital deberán cubrir el VEINTE POR CIENTO (20%) del subsidio otorgado, que corresponde a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mientras que los gastos corrientes cubrirán el otro OCHENTA POR CIENTO (80%), equivalente a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), en el caso de solicitar el monto máximo del subsidio equivalente a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$200.000)

Si el subsidio solicitado u otorgado fuera menor al monto máximo determinado en el presente reglamento, la entidad ganadora deberá respetar la proporcionalidad entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Contraparte, adaptando el proyecto de inversión acorde al monto aprobado.

10. Destino de los fondos de la contraparte

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los mismos ítems descriptos en el punto anterior, "Destino de los fondos del subsidio", más gastos de alquiler, servicios corrientes (luz, agua, gas, Internet, etc.), catering, y otras erogaciones no contempladas en el subsidio, pudiendo asignarse sin restricciones ni límites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran por lo menos el 15% de la totalidad de los gastos del proyecto.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 0623

El esquema general de distribución del subsidio respecto de la aplicación de gastos y la contraparte, en el caso de solicitar el monto máximo del subsidio equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) será el siguiente:

GASTOS DE CAPITAL	\$40.000.-
GASTOS CORRIENTES. RECURSOS HUMANOS	\$120.000.-
GASTOS CORRIENTES. PRODUCCIÓN	\$40.000.-
TOTAL SUBSIDIO	\$200.000.-
TOTAL CONTRAPARTE	\$31.765.-
TOTAL PROYECTO	\$231.765.-

11. Gastos excluidos

No podrán incluirse en los gastos aplicados al proyecto correspondiente ninguno de los ítems que se señalan a continuación:

1. Reestructuración de deudas.
2. Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso
3. Pago de cesantías.
4. Compras de inmuebles.
5. Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica.
6. Impuestos, tasas, etc.
7. Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



- 06 23

8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes
9. Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.
10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
11. Gastos bancarios
12. Compra de vehículos.

Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto en que se encuentren previstos en la formulación del proyecto.

12. Cronograma

El cronograma de implementación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA DIARIO prevé las siguientes etapas:

Etapa	Fecha
Inicio del Concurso	27 de Julio de 2015
Cierre de presentación proyectos	4 de Septiembre de 2015
Anuncio de los seleccionados	30 de Octubre de 2015
Entrega 1er. Desembolso	A partir del 18 de Diciembre de 2015

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



0623

Rendición del 1er. Desembolso	28 de Enero al 12 de Febrero 2016
Evaluación de la rendición 1er. desembolso y entrega 2do. desembolso	12 al 26 de Febrero de 2016
Fecha finalización del proyecto	23 de Diciembre de 2016
Rendición del Subsidio	Hasta el 22 de Enero de 2017

El Presidente del Directorio podrá realizar cualquier modificación que por causas de fuerza mayor fuera necesario efectuar en el Cronograma establecido en el presente Reglamento.

13. Competencia y distribución regional

Con el fin de garantizar una distribución federal en el fondo establecido para este concurso, los proyectos que pertenezcan a la misma región del país competirán entre sí y serán rankeados en la evaluación de acuerdo a la región de la que formen parte. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que se detallan a continuación:

- 1) **Región Centro Metropolitano:** Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2) **Región Centro Norte:** Córdoba y Santa Fe;
- 3) **Región Noreste Argentino:** Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos;
- 4) **Región Noroeste Argentino:** Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero;

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



5) Región Nuevo Cuyo: San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja;

6) Región Patagonia: La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y
Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur.

14. Plazo de ejecución

El plazo total de realización del proyecto no podrá exceder los CATORCE (14) meses a partir del anuncio de los ganadores, para lo cual se considerarán como válidos sólo los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo con fecha no posterior al 23 de Diciembre de 2016. La fecha límite para la presentación y rendición de los mismos será el 22 de Enero de 2017.

15. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3º Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas y se recibirán hasta las 17 horas del 4 de Septiembre de 2015. Los proyectos podrán presentarse asimismo en cualquiera de las delegaciones de este Organismo en el interior del país o por vía postal.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Los proyectos pueden presentarse por vía postal hasta el 4 de Septiembre de 2015; a tal fin se considerará como válida la fecha del matasellos postal.

No se aceptarán presentaciones electrónicas o luego del horario y la fecha indicadas para el cierre del concurso.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



- 06 2 3

16 Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada públicamente en fecha previa al cierre de presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad en primero y segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

Para aprobar los proyectos, el Comité de Evaluación deberá contar con la firma de al menos 3 (TRES) miembros, uno de los cuales debe representar el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. El Comité de Evaluación podrá sesionar en una o más reuniones plenarios, siempre y cuando se cumpla el quórum establecido para ello.

Las decisiones del Comité de Evaluación serán notificadas a la Autoridad Federal, mediante las Actas del Comité de Evaluación.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



7-0023

17. Entrega del producto

Los beneficiarios del subsidio deberán entregar en el plazo establecido (hasta el 22 de enero de 2017), los CDs/DVDs con un número de programas producidos no menor a (DOCIENTOS CUARENTA) 240 programas, de 1 hora como mínimo y un máximo de 3 horas de duración cada uno, con el objetivo de cubrir una programación total de DOCE (12) meses. De manera complementaria se les requerirá un certificado de emisión de los programas (FORMULARIO V).

18. Autoría del proyecto y los derechos de autor.

La autoría del proyecto deberá ser propiedad de las entidades participantes. Para ello, todas aquellas personas que hayan participado en calidad de autoras del proyecto deberán ceder los derechos del mismo a la entidad, eximiendo a la AFSCA de cualquier tipo de reclamo en el uso y reproducción del proyecto. Con el objeto de poder mantener los derechos de autor y al mismo tiempo, dado el carácter subsidiado y el origen público de los fondos, permitir a otros medios, entidades y personas en general, copiar, distribuir, y hacer uso del trabajo presentado en forma parcial o total, los ganadores autorizarán a la AFSCA a inscribir sus respectivos proyectos en las licencias Creative Commons en la categoría **Atribución-Compartir Obras Derivadas Igual** (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/>). Esta licencia permite, copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra, hacer obras derivadas de la obra original y usar la obra comercialmente; todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra y las obras derivadas se compartan bajo la misma licencia de la obra original.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



19. Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias:

En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

La segunda instancia estará a cargo del Comité de Evaluación, quien elegirá a los mejores proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y considerando la grilla de evaluación. Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la calidad, y el aporte a la diversidad cultural y comunicacional del proyecto.

El Comité Evaluador determinará los montos que se asignen a cada uno de los ganadores, de acuerdo a la cantidad de proyectos presentados y a la consistencia entre los solicitado y lo que las entidades proyectan producir.

20. Grilla de puntuación para la evaluación

El Comité de Evaluación juzgará los diferentes proyectos de acuerdo a la siguiente grilla:

Criterios de evaluación		Puntaje
1. Pertinencia y solidez de la temática		0-20
2. Metodología de investigación para el tratamiento de los temas y la producción		0-15
3. Tratamiento estético y narrativo		0-20

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



4. Originalidad de la propuesta	0-25
5. Asociativismo. Nivel de participación de diferentes sectores en distintas etapas del proyecto	0-10
6. Antecedentes equipo humano responsable de desarrollar el proyecto	0-10
TOTAL	0-100

Con respecto al punto 5 se considerará asociativismo a la participación de otras entidades, diferentes a quien presenta el proyecto, en las etapas de ideación, pre-producción, producción, pos-producción y/o difusión del proyecto, aportando conocimiento, experiencia, recursos, etc. En el caso de existir esta forma de producción colaborativa deberá ser desarrollada en la formulación del proyecto.

21. Irrecorribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecorrible en sede administrativa.

22. Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

1. Convenio: Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín Oficial, los beneficiarios deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el representante de la entidad beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 0623

alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado. El convenio incluirá la firma de una declaración jurada por parte de los ganadores, en la que se autorice a la AFSCA a gestionar (sin costo alguno para los ganadores), las respectivas licencias Creative Commons, para el uso compartido de los derechos de los trabajos presentados.

2. Desembolso y rendición de gastos: Durante los CATORCE (14) meses que durará la ejecución de los proyectos la AFSCA realizará DOS (2) desembolsos. En virtud de ello el proyecto deberá establecer la utilización que le dará al primer y al último desembolso. El primer desembolso será por una suma equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total del subsidio, y se realizará luego de la firma del convenio y el segundo desembolso se realizará a partir del 12 de Febrero de 2016, previa aprobación de la evaluación intermedia del proyecto y sus respectivas rendiciones de gastos. Las rendiciones de los gastos deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

Las rendiciones de los gastos del primer desembolso y de la respectiva contraparte, podrán realizarse erogados entre el 80% y el 100% del primer desembolso, debiendo completarse el monto no rendido (en caso de no rendir la totalidad del primer desembolso) al finalizar el proyecto.

Los comprobantes de gastos presentados en las rendiciones deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

- 0023

capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo, se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

En el caso que por las características del proyecto de inversión una entidad deba durante la ejecución del primer desembolso realizar gastos que no respeten las proporciones entre los montos de Gastos de Capital y Gastos Corrientes transferidos, deberá compensarlos en la segunda etapa de la inversión indefectiblemente, de forma tal que al finalizar el proyecto dicha proporción se corresponda con lo establecido en el Reglamento. Esta situación deberá quedar perfectamente aclarada y justificada en la primera rendición para que ésta pueda ser aprobada.

Los excedentes de gastos de las facturas rendidas en el primer desembolso no podrán computarse para el segundo, de la misma manera que los excedentes de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Tampoco podrá utilizarse una misma factura para rendir gastos de subsidio y contraparte. Todos los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

No podrán presentarse como gastos del subsidio o de la contraparte compras o contrataciones realizadas previamente a la fecha de anuncio de los ganadores ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto, estipuladas en el Cronograma del presente Reglamento.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



F 06 23

3. Evaluación: El proyecto contará con una evaluación intermedia y una final. La evaluación intermedia se efectivizará entre el 12 al 26 de Febrero de 2016. Esta evaluación establecerá el grado de avance del proyecto y se realizará a partir de un informe preliminar realizado por los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, y será complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

23. Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no esté debidamente rendida, o su aplicación no corresponda con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes.

Sin perjuicio de las obligaciones que expresamente pudieran establecerse, correrá por cuenta y exclusiva responsabilidad de los participantes la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Concurso.

Las entidades ganadoras deberán exhibir en su sede material gráfico, que será entregado por la AFSCA, cuyo contenido dirá "Esta emisora/productora ha sido ganadora del Concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS /

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



F 06 2 3'

PROGRAMA DIARIO, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria, y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos", o similar, el cual deberá colocarse en un espacio visible de la emisora o productora. Asimismo, las emisoras deberán emitir al comenzar y al culminar el programa un separador entregado por la AFSCA cuyo audio dirá: "Este programa ha sido ganador del Concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / PROGRAMA DIARIO, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria, y subsidiado por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos", o similar.

24. Difusión de los proyectos ganadores

La participación en el Concurso implica para los participantes, cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión y todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la AFSCA, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación. En aquellos casos en que los participantes presenten proyectos en colaboración o derivadas, deberán

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

- 0623

presentar todas las autorizaciones que correspondan por la utilización, modificación, difusión y fijación del trabajo realizado por terceros. En caso de que no presenten dichas autorizaciones, la AFSCA estará facultada a tramitar acciones de reintegro del subsidio del que han resultado acreedores.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



**REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL
FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS
RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / SERVICIO INFORMATIVO**

1. Nombre del Concurso

Se denomina FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / SERVICIO INFORMATIVO al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

2. Objetivo

El objetivo del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / SERVICIO INFORMATIVO es fomentar la producción de servicios informativos diarios. Se buscará fomentar la producción de contenidos de calidad, que aporten a la diversidad, la pluralidad, la construcción de ciudadanía y la inclusión social a través de la federalización de la producción.

Se entiende por Servicio Informativo al conjunto de emisiones radiofónicas que se desarrollan en el transcurso de un día de programación, generalmente de lunes a viernes, intercaladas con las distintas propuestas de programas de una

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



7-0623

emisora. Se estructura a partir de noticias relevantes para la comunidad donde se inserta la emisora, ya sean del orden local, provincial, nacional e internacional, y se organiza a partir de boletines (conjuntos de reportes de entre una y cinco noticias). Tiene una periodicidad establecida, que suele relacionarse con los cambios de hora (en punto) o cada media hora. También pueden organizarse cada dos horas, o programarse en horarios específicos durante la mañana, la tarde y la noche (se incluyen también flashes de aparición espontánea cuando se den sucesos que así lo requieran). Las noticias se redactan y son leídas por uno/a o dos periodistas, e incluyen testimonios de audio de los protagonistas de los hechos o personas vinculadas a los mismos. Suelen tener una duración de entre tres y cinco minutos, dependiendo de la relevancia de la información producida.

3. Presentación del proyecto

El "FORMULARIO III" de Presentación y los formularios complementarios podrán obtenerse de la página web del AFSCA (www.afsca.gob.ar).

Los participantes deberán presentar un guión para producir un servicio informativo, el cual podrá ser un programa que ya está siendo emitido o ser un programa nuevo, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

Duración y Frecuencia: Los servicios informativos totalizarán 20 minutos diarios distribuidos en un mínimo de 6 entregas diarias, durante 5 días a la semana.

- Duración del servicio: No menor a 3 minutos ni mayor a 5 minutos.
- Frecuencia: 6 entregas diarias como mínimo.
- Período del ciclo: 12 meses (1440 entregas como mínimo)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



- 0623

Los proyectos deberán ser presentados a través de un resumen general, un guión y una propuesta estética-narrativa que se completará en el FORMULARIO III del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / SERVICIO INFORMATIVO.

Adicionalmente, deberán presentar de forma obligatoria un CD con un demo que contenga la grabación de 3 a 5 minutos de programación para programas nuevos, o 3 servicios de 3 a 5 minutos cada uno, para aquellos programas que ya se encuentren en el aire. El formato de la grabación deberá ser mp3, calidad no menor a 256 KBPS.

Durante el período en que esté abierto el concurso para la presentación de proyectos funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: fondoconcurstable@afsca.gob.ar

La presentación del proyecto importa por parte de los solicitantes el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento. El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

4. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar la inscripción online en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA (www.afsca.gob.ar).
2. Imprimir la hoja de Inscripción en el Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



7-0623

3. Completar el FORMULARIO III / FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / SERVICIO INFORMATIVO según lo establecido en el presente Reglamento.
4. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda "FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / SERVICIO INFORMATIVO", Nombre del proyecto, Región por la que participa, Denominación de la entidad solicitante, Localidad y Provincia. A tal efecto, la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.
5. El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes: 1. Hoja de Registro FOMECA; 2. Documentación; 3. Proyecto; 4. Sobre con CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmada por el representante de la entidad.
6. Documentación Requerida:

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

- 6.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- 6.2. Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica (para Personas Jurídicas sin fines de lucro) o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS



- 0023

- INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente (para Comunidades de Pueblos Originarios)
- 6.3. Fotocopia certificada de los Estatutos.
- 6.4. Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- 6.5. Constancia de CUIT.
- 6.6. Constancia del CBU cuenta corriente/caja ahorro de la entidad.
- 6.7. Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la licencia, reconocimiento, autorización o constancia de N° de empadronamiento.
- 6.8. Formularios de alta de beneficiario de la entidad (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria según corresponda), para el pago del Tesoro de la Nación. (FORMULARIO IV).
- 6.9. Último balance de la entidad.
- 6.10. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

7. Todas las hojas deberán estar firmadas por el representante de la entidad o en su defecto por el apoderado. En este caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Cuando se adjunten fotocopias de documentos exigidos en el presente reglamento, éstas deben hallarse certificadas por Entidad Bancaria; o Registro Civil; o Autoridad Judicial Competente; o Escribano Público; o por la

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
4	



F 0623

máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad donde se presta el servicio. Para aquellas entidades que prestan servicios en la CABA, la certificación de la documentación presentada podrá ser realizada por el/la Director/a de Proyectos Especiales.

8. Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y que respeten el principio de independencia del proveedor.

5. Postulantes

Podrán ser postulantes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / SERVICIO INFORMATIVO, personas jurídicas sin fines de lucro que cuenten con licencia, reconocimiento vigente de servicios de radiodifusión sonora o cuenten con número de empadronamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°1478-AFSCA/2014, y comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización vigente de servicios de radiodifusión sonora, según corresponda.

6. Proyectos elegibles y montos

Se financiarán montos de hasta PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) por cada uno de los proyectos ganadores.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



0623

7. Géneros, Temáticas y Públicos

Los programas a presentar deberán corresponder al género informativo (ver punto 2 del Reglamento).

8. Subsidio

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto presentado. El subsidio cubrirá un monto de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto, debiendo las entidades complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) o más en concepto de contrapartida.

Las entidades podrán solicitar un monto menor del máximo estipulado para el subsidio, siempre y cuando mantengan la proporcionalidad establecida en el presente reglamento entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Contraparte.

A modo de ejemplo, en caso de solicitar el máximo del subsidio, la distribución del mismo y la correspondiente contraparte será de la siguiente manera:

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	No menor a	\$211.765.-	100%
SUBSIDIO	Hasta	\$180.000.-	85%
CONTRAPARTE	No menor a	\$31.765.-	15%

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

De esta manera, los proyectos ganadores deberán considerar un plan de inversión de por lo menos PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS



- 0023

SESENTA Y CINCO (\$211.765.-), de los cuales la AFSCA subsidiará hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ese monto, que es equivalente a PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) y la entidad deberá aportar al menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del proyecto, que equivale a PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$31.765.-).

9. Destino de los fondos del subsidio

El subsidio podrá aplicarse a los siguientes ítems:

1 GASTOS DE CAPITAL (20% del Subsidio, equivalente a \$36.000.-).

Insumos y Equipamientos: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como computadoras de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, Smartphone, etc.), grabador (reporter), micrófono, auriculares, cables y conectores, híbrido telefónico, consola de exteriores, receptor de señal de celular, etc.

2 GASTOS CORRIENTES (80% DEL Subsidio, equivalente a \$144.000)

2.A. RECURSOS HUMANOS (60% del Subsidio, equivalente a \$108.000).

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales necesarios para la producción de los programas.

2.B. GASTOS DE PRODUCCIÓN (20% del Subsidio, equivalente a \$36.000).

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de servicios provistos para la producción de los programas tales como viáticos, telefonía celular, librería, etc.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



- 0623

Los gastos de capital deberán cubrir el VEINTE POR CIENTO (20%) del subsidio otorgado, que corresponde a PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000.-) mientras que los gastos corrientes cubrirán el otro OCHENTA POR CIENTO (80%), equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000.-), en el caso de solicitar el monto máximo del subsidio equivalente a PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000).

Si el subsidio solicitado u otorgado fuera menor al monto máximo determinado en el presente reglamento, la entidad ganadora deberá respetar la proporcionalidad entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Contraparte, adaptando el proyecto de inversión acorde al monto aprobado.

10 Destino de los fondos de la contraparte

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los mismos ítems descriptos en el punto anterior, "Destino de los fondos del subsidio", más gastos de alquiler, servicios corrientes (luz, agua, gas, Internet, etc.), catering, y otras erogaciones no contempladas en el subsidio, pudiendo asignarse sin restricciones ni límites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran por lo menos el 15% de la totalidad de los gastos del proyecto.

El esquema general de distribución del subsidio respecto de la aplicación de gastos y la contraparte, en el caso de solicitar el monto máximo del subsidio equivalente a PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) será el siguiente:

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



0623

GASTOS DE CAPITAL	\$36.000.-
GASTOS CORRIENTES. RECURSOS HUMANOS	\$108.000.-
GASTOS CORRIENTES. PRODUCCIÓN	\$36.000.-
TOTAL SUBSIDIO	\$180.000.-
TOTAL CONTRAPARTE	\$31.765.-
TOTAL PROYECTO	\$211.765.-

11 Gastos excluidos

No podrán incluirse en los gastos aplicados al proyecto correspondiente ninguno de los ítems que se señalan a continuación:

1. Reestructuración de deudas.
2. Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso
3. Pago de cesantías.
4. Compras de inmuebles.
5. Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica.
6. Impuestos, tasas, etc.
7. Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.
8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes
9. Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



- 0623

- 10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
- 11. Gastos bancarios
- 12. Compra de vehículos.

Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto en que se encuentren previstos en la formulación del proyecto.

12 Cronograma

El cronograma de implementación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / SERVICIO INFORMATIVO prevé las siguientes etapas:

Etapa	Fecha
Inicio del Concurso	27 de Julio de 2015
Cierre de presentación proyectos	4 de Septiembre de 2015
Anuncio de los seleccionados	30 de Octubre de 2015
Entrega 1er. Desembolso	A partir del 18 de Diciembre de 2015
Rendición del 1er. Desembolso	28 de Enero al 12 de Febrero 2016
Evaluación de la rendición 1er. desembolso y entrega 2do. desembolso	12 al 26 de Febrero de 2016

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



0623

Fecha finalización del proyecto	23 de Diciembre de 2016
Rendición del Subsidio	Hasta el 22 de Enero de 2017

El Presidente del Directorio podrá realizar cualquier modificación que por causas de fuerza mayor fuera necesario efectuar en el Cronograma establecido en el presente Reglamento.

13 Competencia y distribución regional

Con el fin de garantizar una distribución federal en el fondo establecido para este concurso, los proyectos que pertenezcan a la misma región del país competirán entre sí y serán rankeados en la evaluación de acuerdo a la región de la que formen parte. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que se detallan a continuación:

- 1) **Región Centro Metropolitano:** Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2) **Región Centro Norte:** Córdoba y Santa Fe;
- 3) **Región Noreste Argentino:** Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos;
- 4) **Región Noroeste Argentino:** Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero;
- 5) **Región Nuevo Cuyo:** San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja;
- 6) **Región Patagonia:** La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



7-0623

14 Plazo de ejecución

El plazo total de realización del proyecto no podrá exceder los CATORCE (14) meses a partir del anuncio de los ganadores, para lo cual se considerarán como válidos sólo los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo con fecha no posterior al 23 de Diciembre de 2016. La fecha límite para la presentación y rendición de los mismos será el 22 de Enero de 2017.

15. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3º Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas y se recibirán hasta las 17 horas del 4 de Septiembre de 2015. Los proyectos podrán presentarse asimismo en cualquiera de las delegaciones de este Organismo en el interior del país o por vía postal.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Los proyectos pueden presentarse por vía postal hasta el 4 de Septiembre de 2015; a tal fin se considerará como válida la fecha del matasellos postal.

No se aceptarán presentaciones electrónicas o luego del horario y la fecha indicadas para el cierre del concurso.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

16 Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE



0623

COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada públicamente en fecha previa al cierre de presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad en primero y segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

Para aprobar los proyectos, el Comité de Evaluación deberá contar con la firma de al menos 3 (TRES) miembros, uno de los cuales debe representar el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. El Comité de Evaluación podrá sesionar en una o más reuniones plenarias, siempre y cuando se cumpla el quórum establecido para ello.

Las decisiones del Comité de Evaluación serán notificadas a la Autoridad Federal, mediante las Actas del Comité de Evaluación.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

17 Entrega del producto

Los beneficiarios del subsidio deberán entregar en el plazo establecido (hasta el 22 de enero de 2017), los CDs/DVDs con un número de programas producidos



no menor a 1440 programas, de 1 a 5 minutos de duración cada uno, con el objetivo de cubrir una programación total de DOCE (12) meses. De manera complementaria se les requerirá un certificado de emisión de los programas (FORMULARIO V).

18 Autoría del proyecto y los derechos de autor.

La autoría del proyecto deberá ser propiedad de las entidades participantes. Para ello, todas aquellas personas que hayan participado en calidad de autoras del proyecto deberán ceder los derechos del mismo a la entidad, eximiendo a la AFSCA de cualquier tipo de reclamo en el uso y reproducción del proyecto. Con el objeto de poder mantener los derechos de autor y al mismo tiempo, dado el carácter subsidiado y el origen público de los fondos, permitir a otros medios, entidades y personas en general, copiar, distribuir, y hacer uso del trabajo presentado en forma parcial o total, los ganadores autorizarán a la AFSCA a inscribir sus respectivos proyectos en las licencias Creative Commons en la categoría **Atribución-Compartir Obras Derivadas Igual** (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/>). Esta licencia permite, copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra, hacer obras derivadas de la obra original y usar la obra comercialmente; todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra y las obras derivadas se compartan bajo la misma licencia de la obra original.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

19 Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias:



En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

La segunda instancia estará a cargo del Comité de Evaluación, quien elegirá a los mejores proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y considerando la grilla de evaluación. Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la calidad, y el aporte a la diversidad cultural y comunicacional del proyecto.

El Comité Evaluador determinará los montos que se asignen a cada uno de los ganadores, de acuerdo a la cantidad de proyectos presentados y a la consistencia entre los solicitado y lo que las entidades proyectan producir.

20 Grilla de puntuación para la evaluación

El Comité de Evaluación juzgará los diferentes proyectos de acuerdo a la siguiente grilla:

Criterios de evaluación		Puntaje
1. Pertinencia y solidez de la temática		0-20
2. Metodología de investigación para el tratamiento de los temas y la producción		0-15
3. Tratamiento estético y narrativo		0-20
4. Originalidad de la propuesta		0-25

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	



- 0623

5. Asociativismo. Nivel de participación de diferentes sectores en distintas etapas del proyecto	0-10
6. Antecedentes equipo humano responsable de desarrollar el proyecto	0-10
TOTAL	0-100

Con respecto al punto 5 se considerará asociativismo a la participación de otras entidades, diferentes a quien presenta el proyecto, en las etapas de ideación, pre-producción, producción, pos-producción y/o difusión del proyecto, aportando conocimiento, experiencia, recursos, etc. En el caso de existir esta forma de producción colaborativa deberá ser desarrollada en la formulación del proyecto.

21 Irrecurribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecurable en sede administrativa.

22 Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

1. Convenio: Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín Oficial, los beneficiarios deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el representante de la entidad beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado. El convenio incluirá la firma de

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

0623

una declaración jurada por parte de los ganadores, en la que se autorice a la AFSCA a gestionar (sin costo alguno para los ganadores), las respectivas licencias Creative Commons, para el uso compartido de los derechos de los trabajos presentados.

2. Desembolso y rendición de gastos: Durante los CATORCE (14) meses que durará la ejecución de los proyectos la AFSCA realizará DOS (2) desembolsos. En virtud de ello el proyecto deberá establecer la utilización que le dará al primer y al último desembolso. El primer desembolso será por una suma equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total del subsidio, y se realizará luego de la firma del convenio y el segundo desembolso se realizará a partir del 12 de Febrero de 2016, previa aprobación de la evaluación intermedia del proyecto y sus respectivas rendiciones de gastos. Las rendiciones de los gastos deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

Las rendiciones de los gastos del primer desembolso y de la respectiva contraparte, podrán realizarse erogados entre el 80% y el 100% del primer desembolso, debiendo completarse el monto no rendido (en caso de no rendir la totalidad del primer desembolso) al finalizar el proyecto.

Los comprobantes de gastos presentados en las rendiciones deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo, se deberán

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

- 0623

respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

En el caso que por las características del proyecto de inversión una entidad deba durante la ejecución del primer desembolso realizar gastos que no respeten las proporciones entre los montos de Gastos de Capital y Gastos Corrientes transferidos, deberá compensarlos en la segunda etapa de la inversión indefectiblemente, de forma tal que al finalizar el proyecto dicha proporción se corresponda con lo establecido en el Reglamento. Esta situación deberá quedar perfectamente aclarada y justificada en la primera rendición para que ésta pueda ser aprobada.

Los excedentes de gastos de las facturas rendidas en el primer desembolso no podrán computarse para el segundo, de la misma manera que los excedentes de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Tampoco podrá utilizarse una misma factura para rendir gastos de subsidio y contraparte. Todos los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). No podrán presentarse como gastos del subsidio o de la contraparte compras o contrataciones realizadas previamente a la fecha de anuncio de los ganadores ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto, estipuladas en el Cronograma del presente Reglamento.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



- 06 23

3. Evaluación: El proyecto contará con una evaluación intermedia y una final. La evaluación intermedia se efectivizará entre el 12 al 26 de Febrero de 2016. Esta evaluación establecerá el grado de avance del proyecto y se realizará a partir de un informe preeliminar realizado por los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, y será complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

La rendición y la evaluación final del proyecto podrán realizarse hasta el 23 de Diciembre de 2016, debiendo los seleccionados rendir cuentas de todos los gastos realizados hasta el 22 de Enero de 2017.

23 Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no esté debidamente rendida, o su aplicación no corresponda con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes.

Sin perjuicio de las obligaciones que expresamente pudieran establecerse, correrá por cuenta y exclusiva responsabilidad de los participantes la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Concurso.

Las entidades ganadoras deberán exhibir en su sede material gráfico, que será entregado por la AFSCA, cuyo contenido dirá "Esta emisora/productora ha sido

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
7	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

0623

ganadora del Concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / SERVICIO INFORMATIVO, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria, y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos", o similar, el cual deberá colocarse en un espacio visible de la emisora o productora. Asimismo, las emisoras deberán emitir al comenzar y al culminar el programa un separador entregado por la AFSCA cuyo audio dirá: "Este programa ha sido ganador del Concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS / SERVICIO INFORMATIVO, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria, y subsidiado por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos", o similar.

24 Difusión de los proyectos ganadores

La participación en el Concurso implica para los participantes, cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión y todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



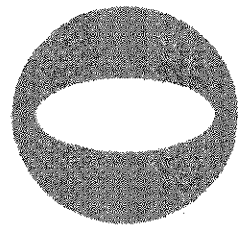
Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 0623

AFSCA, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación. En aquellos casos en que los participantes presenten proyectos en colaboración o derivadas, deberán presentar todas las autorizaciones que correspondan por la utilización, modificación, difusión y fijación del trabajo realizado por terceros. En caso de que no presenten dichas autorizaciones, la AFSCA estará facultada a tramitar acciones de reintegro del subsidio del que han resultado acreedores.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	




afsca

F-0623

FORMULARIO I

FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIONES
RADIOFÓNICAS PARA EMISORAS / PROGRAMA SEMANAL

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

I. Datos generales de la emisora participante			
Razón Social			
Nombre de Fantasía		Frecuencia	
Nro. Inscripción online FOMECA			
Nombre de la Red a la que pertenece (en caso que forme parte de alguna)			
Marque con una "x" la Región según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento:			
<input type="checkbox"/> R. Centro Metropolitano <input type="checkbox"/> R. Centro Norte <input type="checkbox"/> R. Noroeste <input type="checkbox"/> R. Noreste <input type="checkbox"/> R. Nuevo Cuyo <input type="checkbox"/> R. Patagonia			
C.U.I.T. N°			
Domicilio Legal	Calle	N°	
Barrio/Localidad		Municipio	
Partido/Departamento		Provincia	
Código Postal			
Nro. Personería Jurídica		Organismo otorgante	
Año inicio actividad			
Vías de contacto	Teléfono	Fax	
Página web			
Correo electrónico			
Resolución de otorgamiento de Licencia, Autorización, empadronamiento o Reconocimiento N°			
Nro. CBU			
Representante Legal	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.			
Referente de Contacto	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.			
Teléfono		Correo electrónico	
Acompaña el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:			
<input type="checkbox"/> Hoja impresa inscripción online <input type="checkbox"/> Personería Jurídica/Reconoc. INAI/Organismo Prov <input type="checkbox"/> Estatutos <input type="checkbox"/> Acta Autoridades			
<input type="checkbox"/> Licencia/Reconocimiento/Autorización (sólo emisoras) <input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> Constancia CBU			
<input type="checkbox"/> Beneficiario Tesoro Nación <input type="checkbox"/> Autorización <input type="checkbox"/> Docum. certificados <input type="checkbox"/> Hojas firmadas y numeradas			
<input type="checkbox"/> CD con toda la documentación <input type="checkbox"/> Demo			

A.	15	A
RUE	100	D

- 0023

Caracterización del formato "Programa Temático Semanal"

Se entiende por **Programa Temático Semanal** una emisión radiofónica que se caracteriza por enfocar un tema o cuestión específica, ya sea por la actividad y conocimiento propio de su equipo de producción, o por la población a la cual se dirige. En general, se ubica dentro del género periodístico, combinando segmentos musicales, informativos, de opinión, literarios, humorísticos, entre otros. Las posibilidades temáticas son de las más diversas: derechos humanos, ambiente, religión, política internacional, mitos y leyendas, turismo, deportes, vida en la naturaleza, educación, agricultura, medios, teatro, cine, literatura, etc. Su producción periodística se relaciona con el abordaje de cada una de esas cuestiones y su público se construye desde ese enfoque particular. También se incluyen en este género programas destinados a públicos específicos: infantil, juvenil, adultos mayores, mujeres, pueblos originarios, colectividades nacionales, etc. El equipo de producción está formado por personas que conocen cada tema o audiencia específica, e incluye los distintos roles radiofónicos, como conductor, columnista, operador, editor, etc. El perfil musical del programa suele ser adecuado al público o temática abordada y vinculado al perfil del medio. Su duración suele ser de entre una y dos horas, una vez a la semana.

II. Objetivos y motivación del proyecto


Se deberán describir los objetivos principales y la motivación que impulsa al equipo de la radio a realizar este proyecto. Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿para qué queremos llevar adelante esta propuesta? ¿Qué queremos lograr en términos de incidencia en la realidad local, regional o nacional? ¿Qué interés tiene el equipo de producción en desarrollar este tema en particular? ¿Con qué conocimientos y experiencias previas cuenta respecto al tema del programa? (extensión sugerida: entre 500 y 600 palabras)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
7	

III. Resumen general del proyecto

Se deberá realizar una síntesis breve del contenido del proyecto.

Puede completarse mencionando el día, hora y duración del programa, el nombre elegido, sus secciones y audiencia a la que se dirige (extensión sugerida: 100 palabras).

A.F.S.C.A.	
RUE.	COR.
	

IV. Guión


Se deberá escribir un guión modelo del programa de acuerdo con el formato que se consigna a continuación:

OPERADOR	PISO
Indicaciones para la cabina de control referidas a cortina musical, canciones, separadores institucionales, efectos sonoros, señaladas con nombre de track o de archivo digital, y duración.	Indicaciones para los conductores dentro del estudio referidas al desarrollo de los contenidos del programa, temas a tratar, invitados, testimonios, audios, secciones del programa, columnistas, etc.
PRIMER BLOQUE	
SEGUNDO BLOQUE	
TERCER BLOQUE	
CUARTO BLOQUE	

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	

V. Propuesta estética narrativa

Se deberán describir todos los aspectos estéticos y narrativos que darán identidad al proyecto. Para pensar en la dimensión estética narrativa tomamos en cuenta las características de la audiencia, el lenguaje y la cultura que predominan en la comunidad, las formas de hablar y comunicarse oralmente, las tradiciones musicales, entre otros aspectos. En diálogo con este entorno sociocultural, construimos nuestra propuesta artística, utilizando los distintos elementos del lenguaje radiofónico, como la música, los efectos y los silencios, y las posibilidades de la voz humana. Los recursos que tenemos a mano son muy variados: desde los formatos a utilizar (comentario, entrevista, dramatización, personificación, sketch, etc.), pasando por la definición del perfil musical (tango, rock, folclore, tropical, clásico, etc.), hasta la creación de separadores que identifican al programa, o anuncios y avisos a incluirse en las tandas publicitarias. La definición de un perfil estético y narrativo permite que el programa se distinga del resto de la programación y a la vez sea coherente con la misma, aportando a la identidad del medio desde un lugar específico (extensión sugerida: 500 palabras).

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

VI. Etapas y cronograma

Deberá describir las etapas que conforman el proyecto y marcar con una cruz en qué mes se irán realizando. Algunas de las etapas a tomar en cuenta pueden ser: preproducción del programa y definición de la propuesta estética, planificación de guión y creación del demo, puesta en el aire, reuniones de evaluación, replanificación, entre otras.

Etapas/mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

VII. Asociativismo

Deberá describir si en el proceso de ideación, preproducción y/o producción del proyecto han participado, participan o tienen previsto participar otras entidades que puedan aportar temáticas, conocimiento, experiencia, recursos, etc., consignando quién/es es/son la/s entidad/es, la forma en que participaría/n y los aportes realizados al proyecto.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

VIII. Presupuesto y etapas de ejecución

1. Erogaciones correspondientes al subsidio (85% de total del proyecto.)

1.1. Gastos de capital (insumos y equipamientos)

Deberá explicar todos los gastos correspondientes a insumos y equipamientos, con su respectivo presupuesto. Se deberán adjuntar 3 (tres) presupuestos de respaldo. El presupuesto en este ítem sumado al de equipamiento representará el 20% del total del subsidio.

Descripción de equipamiento	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES						

1.2. Gastos corrientes: honorarios, gastos de producción, etc.

1.2.1. Honorarios

Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto y qué costo tiene cada una, especificando el valor por mes, la cantidad de meses de trabajo y por el total del proyecto. El presupuesto en este ítem representará el 60% del total del subsidio.

Rol/tarea	Honorarios mensuales (en pesos)	Cantidad de meses (máximo 14)	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Total (en pesos)
TOTALES					

A.F.S.C.A.	
PUR	COD.
	

- 06 23



1.2.2. Producción

Se deben detallar los gastos relativos al desarrollo de las tareas de producción del programa. El presupuesto en este ítem representará el 20% del total del subsidio.

Descripción	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES						

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto)

Deberá describir los aportes que hará la organización como contraparte de los fondos solicitados al Fondo de Fomento. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% del total del proyecto. Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15%, en caso de que la organización así lo requiera.

2.1. Gastos de capital. Insumos y equipamientos	Se deben detallar los gastos relativos a los insumos y equipamientos necesarios para desarrollar el proyecto que serán abonados con dinero de la contraparte.		
Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES			
2.2. Gastos corrientes. 2.2.1. Honorarios	Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto, mediante fondos de contraparte.		
Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES			
2.2.2. Gastos corrientes. Producción	Deberá incluir los gastos correspondientes a servicios contratados con fondos de contraparte (alquiler, electricidad, telefonía, catering, viáticos, etc.).		
Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES			

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

3. Resumen gastos proyecto

Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican a los gastos del proyecto: insumos y equipamientos, honorarios profesionales y gastos de producción, discriminando el aporte por etapas y el del Fondo respecto del aporte propio.

3.1 Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto)

3.1.1. Gastos de capital, subsidio (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
1.1. Insumos y equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO			

3.1.2. Gastos corrientes, subsidio. Recursos Humanos, honorarios, gastos de producción

Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
1.2.1. Honorarios			
1.2.2. Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO			

3.2. Total erogaciones correspondientes a los gastos de contraparte (15% del total del proyecto)

3.2.1. Gastos de capital, contraparte (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
2.1. Insumos y equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE			

3.2.2. Gastos corrientes, contraparte (honorarios, gastos de producción)

Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
2.2.1. Honorarios			
2.2.2. Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE			

A.F.S.C.A.
RUBRO
200

0623



4. Planilla de gastos final

Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTAL GASTOS SUBSIDIO			
GASTOS CAPITAL SUBSIDIO			
GASTOS CORRIENTE SUBSIDIO			
TOTAL GASTOS CONTRAPARTE			
TOTALES			


A.F.S.C.A.	
RUR	COO.

- 0623

IX. Antecedentes del coordinador del equipo de producción y de sus integrantes

Deberá describir los antecedentes, formación y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de realización.

Empty rectangular box for describing the antecedents, formation, and experience of the team members.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

Presentación de la demo en CD

- Programas nuevos: se deberá presentar un CD con un demo de 60 minutos del programa.
- Programas que ya están al aire: se deberá presentar un CD que contenga la grabación de 3 emisiones diferentes en segmentos de 60 minutos cada una.
- Formato de presentación: mp3, calidad no menor a 256 KBPS, estéreo.

Documentación que debe acompañar la presentación (ver detalles en el Reglamento)

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) u organismo provincial competente.
- Fotocopia certificada de los Estatutos.
- Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- Constancia del CUIT.
- Constancia de CBU cuenta corriente/caja de ahorro de la entidad.
- Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la licencia, reconocimiento, empadronamiento o autorización.
- Formularios de alta de beneficiario (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación (FORMULARIO IV).
- Tres (3) presupuestos con membrete de los proveedores.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Asimismo, declaro haber leído el REGLAMENTO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIONES RADIOFÓNICAS PARA EMISORAS / PROGRAMA SEMANAL y aceptar las condiciones allí establecidas.

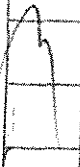
A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

E-0623

Firma Representante

Aclaración

Entidad

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

F-0623



FORMULARIO II

FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIONES
RADIOFÓNICAS PARA EMISORAS / PROGRAMA DIARIO

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	

I. Datos generales de la emisora participante

Razón Social			
Nombre de Fantasía		Frecuencia	
Nro. Inscripción online FOMECA			
Nombre de la Red a la que pertenece (en caso que forme parte de alguna)			
Marque con una "x" la Región según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento:			
<input type="checkbox"/> R. Centro Metropolitano <input type="checkbox"/> R. Centro Norte <input type="checkbox"/> R. Noroeste <input type="checkbox"/> R. Noreste <input type="checkbox"/> R. Nuevo Cuyo <input type="checkbox"/> R. Patagonia			
C.U.I.T. N°			
Domicilio Legal	Calle		N°
Barrio/Localidad		Municipio	
Partido/Departamento		Provincia	
Código Postal			
Nro. Personería Jurídica		Organismo otorgante	
Año inicio actividad			
Vías de contacto	Teléfono		Fax
Página web			
Correo electrónico			
Resolución de otorgamiento de Licencia, Autorización, empadronamiento o Reconocimiento N°			
Nro. CBU			
Representante Legal	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.			
Referente de Contacto	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.			
Teléfono		Correo electrónico	

Acompaña el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:

- Hoja impresa inscripción online
 Personería Jurídica/Reconoc. INAI/Organismo Prov
 Estatutos
 Acta Autoridades
- Licencia/Reconocimiento/Autorización (sólo emisoras)
 CUIT
 Constancia CBU
- Beneficiario Tesoro Nación
 Autorización
 Docum. certificados
 Hojas firmadas y numeradas
- CD con toda la documentación
 Demo

AFS.C.A.	
COD.	

Caracterización del formato "Programa Diario"

Se entiende por **Programa Diario** a una emisión radiofónica que se caracteriza por abordar una variedad de temas que afectan a la realidad local y al contexto de cada emisora, incluyendo en su agenda noticias de orden municipal y provincial, novedades relacionadas con políticas gubernamentales, con sucesos cotidianos que involucran a vecinos, vecinas y organizaciones sociales, con cuestiones del entorno económico, social, ambiental, productivo, laboral, deportivo, político, y también novedades relacionadas con el orden nacional e internacional. Se distingue por dirigirse a un público amplio, sin diferenciar género, edad, intereses, y por su carácter participativo, donde los oyentes pueden plantear sus inquietudes, opiniones y demandas a través del teléfono, las redes sociales o en forma presencial. Generalmente, tiene entre una y tres horas de duración. Suele incluir diversos formatos dentro de su esquema de producción: comentario, entrevista, móvil en vivo, debate, juegos y entretenimiento, radioteatro, cobertura de eventos sociales y comunitarios, literarios, etc. Por lo general, cuenta con uno o dos conductores, columnistas de diversos temas, corresponsales zonales, responsables de producción, encargados de artística y musicalización, operadores técnicos y editores de sonido. Su estilo musical suele ser variado, atento a las demandas de la audiencia, aunque siempre coherente con el perfil musical que define la emisora. Este programa suele expresar la línea editorial de la emisora.

II. Objetivos y motivación del proyecto


Se deberán describir los objetivos principales y la motivación que impulsa al equipo de la radio a realizar este proyecto. Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿para qué queremos llevar adelante esta propuesta? ¿Qué queremos lograr en términos de incidencia en la realidad local, regional o nacional? ¿Qué temas, problemas y cuestiones que suceden en el contexto se pretenden visibilizar? ¿Qué voces se pondrán en el aire y con qué fines? (extensión sugerida: entre 600 y 800 palabras)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

III. Resumen general del proyecto

Se deberá realizar una síntesis breve del contenido del proyecto.

Puede completarse mencionando el día, hora y duración del programa, el nombre elegido, sus secciones y audiencia a la que se dirige (extensión sugerida: 100 palabras).


A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

- 06 2 31

IV. Guión

Se deberá escribir un guión modelo del programa de acuerdo con el formato que se consigna a continuación:

OPERADOR	PISO
Indicaciones para la cabina de control referidas a cortina musical, canciones, separadores institucionales, efectos sonoros, señaladas con nombre de track o de archivo digital, y duración.	Indicaciones para los conductores dentro del estudio referidas al desarrollo de los contenidos del programa, temas a tratar, invitados, testimonios, audios, secciones del programa, columnistas, etc.
PRIMER BLOQUE	
SEGUNDO BLOQUE	
TERCER BLOQUE	
CUARTO BLOQUE	

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

V. Propuesta estética narrativa

Se deberán describir todos los aspectos estéticos y narrativos que darán identidad al proyecto. Para pensar en la dimensión estética narrativa tomamos en cuenta las características de la audiencia, el lenguaje y la cultura que predominan en la comunidad, las formas de hablar y comunicarse oralmente, las tradiciones musicales, entre otros aspectos. En diálogo con este entorno sociocultural, construimos nuestra propuesta artística, utilizando los distintos elementos del lenguaje radiofónico, como la música, los efectos y los silencios, y las posibilidades de la voz humana. Los recursos que tenemos a mano son muy variados: desde los formatos a utilizar (comentario, entrevista, dramatización, personificación, sketch, etc.), pasando por la definición del perfil musical (tango, rock, folclore, tropical, clásico, etc.), hasta la creación de separadores que identifican al programa, o anuncios y avisos a incluirse en las tandas publicitarias. La definición de un perfil estético y narrativo permite que el programa se distinga del resto de la programación y a la vez sea coherente con la misma, aportando a la identidad del medio desde un lugar específico (extensión sugerida: 500 palabras).

A.F.S.C.A.	
SUB.	COD.
1	

VI. Etapas y cronograma

Deberá describir las etapas que conforman el proyecto y marcar con una cruz en qué mes se irán realizando. Algunas de las etapas a tomar en cuenta pueden ser: preproducción del programa y definición de la propuesta estética, planificación de guión y creación del demo, puesta en el aire, reuniones de evaluación, replanificación, entre otras.

Etapas/mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

VII. Asociativismo

Deberá describir si en el proceso de ideación, preproducción y/o producción del proyecto han participado, participan o tienen previsto participar otras entidades que puedan aportar temáticas, conocimiento, experiencia, recursos, etc., consignando quién/es es/son la/s entidad/es, la forma en que participaría/n y los aportes realizados al proyecto.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

VIII. Presupuesto y etapas de ejecución

1. Erogaciones correspondientes al subsidio (85% de total del proyecto)

1.1. Gastos de capital (insumos y equipamientos)

Deberá explicar todos los gastos correspondientes a insumos y equipamientos, con su respectivo presupuesto. Se deberán adjuntar 3 (tres) presupuestos de respaldo. El presupuesto en este ítem representará el 20% del total del subsidio.

Descripción de equipamiento	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES						

1.2. Gastos corrientes: honorarios, gastos de producción, etc.

1.2.1. Honorarios

Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto y qué costo tiene cada una, especificando el valor por mes, la cantidad de meses de trabajo y por el total del proyecto. El presupuesto en este ítem representará el 60% del total del subsidio.

Rol/tarea	Honorarios mensuales (en pesos)	Cantidad de meses (máximo 14)	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Total (en pesos)
TOTALES					

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

- 06 231



1.2.2. Producción

Se deben detallar los gastos relativos al desarrollo de las tareas de producción del programa. El presupuesto en este ítem representará el 20% del total del subsidio.

Descripción	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES						

A.F.S.C.A.
RUB. COD.

2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto)			
Deberá describir los aportes que hará la organización como contraparte de los fondos solicitados al Fondo de Fomento. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% del total del proyecto. Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15%, en caso de que la organización así lo requiera.			
2.1. Gastos de capital. Insumos y equipamientos	Se deben detallar los gastos relativos a los insumos y equipamientos necesarios para desarrollar el proyecto que serán abonados con dinero de la contraparte.		
Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES			
2.2. Gastos corrientes.	Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto, mediante fondos de contraparte.		
2.2.1. Honorarios			
Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES			
2.2.2. Gastos corrientes. Producción	Deberá incluir los gastos correspondientes a servicios contratados con fondos de contraparte (alquiler, electricidad, telefonía, catering, viáticos, etc.).		
Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES			

A.F.S.C.A.
 FAJB. 00.
 [Handwritten signature and grid]

3. Resumen gastos proyecto

Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican a los gastos del proyecto: insumos y equipamientos, honorarios profesionales y gastos de producción, discriminando el aporte por etapas y el del Fondo respecto del aporte propio.

3.1. Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto)

3.1.1. Gastos de capital, subsidio (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
1.1. Insumos y equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO			

3.1.2. Gastos corrientes, subsidio. Recursos Humanos, honorarios, gastos de producción

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
1.2.1. Honorarios			
1.2.2. Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO			

3.2. Total de erogaciones correspondientes a los gastos de contraparte (15% del total del proyecto)

3.2.1. Gastos de capital, contraparte (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
2.1. Insumos y equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE			

3.2.2. Gastos corrientes, contraparte (honorarios, gastos de producción)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
2.2.1. Honorarios			
2.2.2. Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE			

A.F.S.C.A.

- 06 2 31



4. Planilla de gastos final

Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTAL GASTOS SUBSIDIO			
GASTOS CAPITAL SUBSIDIO			
GASTOS CORRIENTE SUBSIDIO			
TOTAL GASTOS CONTRAPARTE			
TOTALES			

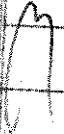
A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

- 06 2 31

IX. Antecedentes del coordinador del equipo de producción y de sus integrantes

Deberá describir los antecedentes, formación y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de realización.

[Empty box for describing the coordinator and team members' background, training, and experience.]

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	


Presentación de la demo en CD

- Programas nuevos: se deberá presentar un CD con un demo que contenga un programa cuya duración no sea menor a 60 minutos.
- Programas que ya están al aire: se deberá presentar un CD que contenga la grabación de 3 emisiones diferentes en segmentos no menores a 60 minutos cada una.
- Formato de presentación: mp3, calidad no menor a 256 KBPS, estéreo.

Documentación que debe acompañar la presentación (ver detalles en el Reglamento)

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) u organismo provincial competente.
- Fotocopia certificada de los Estatutos.
- Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- Constancia del CUIT.
- Constancia de CBU cuenta corriente/caja de ahorro de la entidad.
- Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la licencia, reconocimiento, empadronamiento o autorización.
- Formularios de alta de beneficiario (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación (FORMULARIO IV).
- Tres (3) presupuestos con membrete de los proveedores.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Asimismo, declaro haber leído el REGLAMENTO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIONES RADIOFÓNICAS PARA EMISORAS / PROGRAMA DIARIO y aceptar las condiciones allí establecidas.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

F 06 23

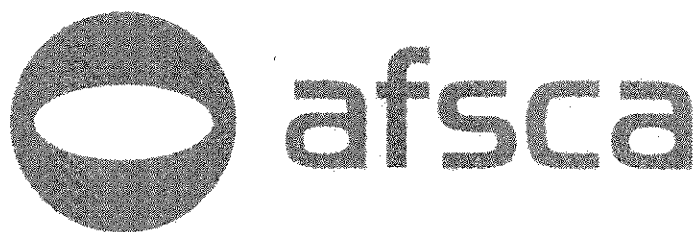
Firma Representante

Aclaración

Entidad

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

7-0623



FORMULARIO III

FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 14 / 2015 / PRODUCCIONES
RADIOFÓNICAS PARA EMISORAS / SERVICIO INFORMATIVO

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
<i>M</i>	

I. Datos generales de la emisora participante

Razón Social			
Nombre de Fantasía		Frecuencia	
Nro. Inscripción online FOMECA			
Nombre de la Red a la que pertenece (en caso que forme parte de alguna)			
Marque con una "x" la Región según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento:			
<input type="checkbox"/> R. Centro Metropolitano <input type="checkbox"/> R. Centro Norte <input type="checkbox"/> R. Noroeste <input type="checkbox"/> R. Noreste <input type="checkbox"/> R. Nuevo Cuyo <input type="checkbox"/> R. Patagonia			
C.U.I.T. N°			
Domicilio Legal	Calle	N°	
Barrio/Localidad		Municipio	
Partido/Departamento		Provincia	
Código Postal			
Nro. Personería Jurídica		Organismo otorgante	
Año inicio actividad			
Vías de contacto	Teléfono	Fax	
Página web			
Correo electrónico			
Resolución de otorgamiento de Licencia, Autorización, empadronamiento o Reconocimiento N°			
Nro. CBU			
Representante Legal	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.			
Referente de Contacto	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.			
Teléfono		Correo electrónico	
Acompaño el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:			
<input type="checkbox"/> Hoja Impresa inscripción online <input type="checkbox"/> Personería Jurídica/Reconoc. INAI/Organismo Prov <input type="checkbox"/> Estatutos <input type="checkbox"/> Acta Autoridades			
<input type="checkbox"/> Licencia/Reconocimiento/Autorización (sólo emisoras) <input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> Constancia CBU			
<input type="checkbox"/> Beneficiario Tesoro Nación <input type="checkbox"/> Autorización <input type="checkbox"/> Docum. certificados <input type="checkbox"/> Hojas firmadas y numeradas			
<input type="checkbox"/> CD con toda la documentación <input type="checkbox"/> Demo			

Caracterización del formato "Servicio Informativo"

Se entiende por **Servicio Informativo** a un conjunto de emisiones radiofónicas que se desarrollan en el transcurso de un día de programación, generalmente de lunes a viernes, intercaladas con las distintas propuestas de programas de una emisora. Se estructura mediante noticias relevantes para la comunidad donde se inserta la emisora, ya sean del orden local, provincial, nacional e internacional, y se organiza a partir de boletines (conjuntos de reportes de entre una y cinco noticias). Tiene una periodicidad establecida, que suele relacionarse con los cambios de hora (en punto) o cada media hora. También puede organizarse cada dos horas, o programarse en horarios específicos durante la mañana, la tarde y la noche (se incluyen también flashes de aparición espontánea cuando se dan sucesos que así lo requieran). Las noticias se redactan y son leídas por uno o dos periodistas, e incluyen testimonios de audio de los protagonistas de los hechos o personas vinculadas a los mismos. Suelen tener una duración de entre tres y cinco minutos, dependiendo de la relevancia de la información producida.

II. Objetivos y motivación del proyecto

Se deberán describir los objetivos principales y la motivación que impulsa al equipo de la radio a realizar este proyecto. Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿para qué queremos llevar adelante esta propuesta? ¿Qué queremos lograr en términos de incidencia en la realidad local, regional o nacional? ¿Qué temas, problemas y cuestiones que suceden en el contexto se pretenden visibilizar? ¿Qué voces se pondrán en el aire y con qué fines? (extensión sugerida: entre 600 y 800 palabras)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

III. Resumen general del proyecto

Se deberá realizar una síntesis breve del contenido del proyecto.

Puede completarse mencionando el día, hora y duración del servicio, el nombre elegido, sus secciones y audiencia a la que se dirige (extensión sugerida: 100 palabras).

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	

r 06 23



IV. Guión

Se deberá escribir un guión modelo del servicio de acuerdo con el formato que se consigna a continuación:

OPERADOR	PISO
Indicaciones para la cabina de control referidas a cortina musical, canciones, separadores institucionales, efectos sonoros, señaladas con nombre de track o de archivo digital, y duración.	Indicaciones para los conductores dentro del estudio referidas al desarrollo de los contenidos del servicio, temas a tratar, testimonios, audios, secciones del servicio, etc.
PRIMER BLOQUE	
SEGUNDO BLOQUE	
TERCER BLOQUE	
CUARTO BLOQUE	

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

V. Propuesta estética narrativa

Se deberán describir todos los aspectos estéticos y narrativos que darán identidad al proyecto. Para pensar en la dimensión estética narrativa tomamos en cuenta las características de la audiencia, el lenguaje y la cultura que predominan en la comunidad, las formas de hablar y comunicarse oralmente, las tradiciones musicales, entre otros aspectos. En diálogo con este entorno sociocultural, construimos nuestra propuesta artística, utilizando los distintos elementos del lenguaje radiofónico, como la música, los efectos y los silencios, y las posibilidades de la voz humana. Los recursos que tenemos a mano son los que define el propio género informativo (lectura de noticias en vivo, reportes grabados por corresponsales, móviles en vivo, testimonios de protagonistas de sucesos relevantes, etc.), pasando por la definición del perfil musical, hasta la creación de la artística particular del servicio Informativo. La definición de un perfil estético y narrativo permite que el servicio se distinga del resto de la programación y a la vez sea coherente con la misma, aportando a la identidad del medio desde un lugar específico (extensión sugerida: 500 palabras).

A.F.S.C.A.	
HUE.	COD.
6	

VI. Etapas y cronograma

Deberá describir las etapas que conforman el proyecto y marcar con una cruz en qué mes se irán realizando. Algunas de las etapas a tomar en cuenta pueden ser: preproducción del programa y definición de la propuesta estética, planificación de guión y creación del demo, puesta en el aire, reuniones de evaluación, replanificación, entre otras.

Etapas/mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

VII. Asociativismo

Deberá describir si en el proceso de ideación, preproducción y/o producción del proyecto han participado, participan o tienen previsto participar otras entidades que puedan aportar temáticas, conocimiento, experiencia, recursos, etc., consignando quién/es es/son la/s entidad/es, la forma en que participaría/n y los aportes realizados al proyecto.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

VIII. Presupuesto y etapas de ejecución

1. Erogaciones correspondientes al subsidio (85% de total del proyecto)

1.1. Gastos de capital (insumos y equipamientos)

Deberá explicar todos los gastos correspondientes a insumos y equipamientos, con su respectivo presupuesto. Se deberán adjuntar 3 (tres) presupuestos de respaldo. El presupuesto en este ítem representará el 20% del total del subsidio.

Descripción de equipamiento	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES						

1.2. Gastos corrientes: honorarios, gastos de producción, etc.

1.2.1. Honorarios

Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto y qué costo tiene cada una, especificando el valor por mes, la cantidad de meses de trabajo y por el total del proyecto. El presupuesto en este ítem representará el 60% del total del subsidio.

Rol/tarea	Honorarios mensuales (en pesos)	Cantidad de meses (máximo 14)	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Total (en pesos)
TOTALES					

A.F.S.C.A.
RUB. COD.
[Handwritten signature and stamp]

- 06 2 31



1.2.2. Producción

Se deben detallar los gastos relativos al desarrollo de las tareas de producción del programa. El presupuesto en este ítem representará el 20% del total del subsidio.

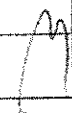
Descripción	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES						

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto)

Deberá describir los aportes que hará la organización como contraparte de los fondos solicitados al Fondo de Fomento. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% del total del proyecto. Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15%, en caso de que la organización así lo requiera.

2.1. Gastos de capital. Insumos y equipamientos		Se deben detallar los gastos relativos a los insumos y equipamientos necesarios para desarrollar el proyecto que serán abonados con dinero de la contraparte.		
Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)	
TOTALES				
2.2. Gastos corrientes.		Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto, mediante fondos de contraparte.		
2.2.1. Honorarios				
Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)	
TOTALES				
2.2.2. Gastos corrientes. Producción		Deberá incluir los gastos correspondientes a servicios contratados con fondos de contraparte (alquiler, electricidad, telefonía, catering, viáticos, etc.).		
Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)	
TOTALES				

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

3. Resumen gastos proyecto

Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican a los gastos del proyecto: insumos y equipamientos, honorarios profesionales y gastos de producción, discriminando el aporte por etapas y el del Fondo respecto del aporte propio.

3.1. Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto)

3.1.1. Gastos de capital, subsidio (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
1.1. Insumos y equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO			

1.2. Gastos corrientes, subsidio. Recursos Humanos, honorarios, gastos de producción

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
1.2.1. Honorarios			
1.2.2. Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO			

3.2. Total de erogaciones correspondientes a los gastos de contraparte (15% del total del proyecto)

3.2.1. Gastos de capital, contraparte (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
2.1. Insumos y equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE			

3.2.2. Gastos corrientes, contraparte (honorarios, gastos de producción)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
2.2.1. Honorarios			
2.2.2. Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE			

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

4. Planilla de gastos final			
Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTAL GASTOS SUBSIDIO			
GASTOS CAPITAL SUBSIDIO			
GASTOS CORRIENTE SUBSIDIO			
TOTAL GASTOS CONTRAPARTE			
TOTALES			

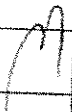
A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

-0623

IX. Antecedentes del coordinador del equipo de producción y de sus integrantes

Deberá describir los antecedentes, formación y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de realización.

[Empty box for describing the coordinator and team members' background, training, and experience.]

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	


06 231

Presentación de la demo en CD

- Servicios informativos nuevos: se deberá presentar un CD con un demo de entre 3 y 5 minutos correspondientes a un segmento que será parte de un servicio informativo.
- Servicios informativos que ya están al aire: se deberá presentar un CD que contenga la grabación de 3 emisiones diferentes de un servicio informativo en segmentos de entre 3 y 5 minutos cada uno.
- Formato de presentación: mp3, calidad no menor a 256 KBPS, estéreo.

Documentación que debe acompañar la presentación (ver detalles en el Reglamento)

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) u organismo provincial competente.
- Fotocopia certificada de los Estatutos.
- Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- Constancia del CUIT.
- Constancia de CBU cuenta corriente/caja de ahorro de la entidad.
- Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la licencia, reconocimiento, empadronamiento o autorización.
- Formularios de alta de beneficiario (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación (FORMULARIO IV).
- Tres (3) presupuestos con membrete de los proveedores.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Asimismo, declaro haber leído el REGLAMENTO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA

- 06 23

14 / 2015 / PRODUCCIONES RADIOFÓNICAS PARA EMISORAS / SERVICIO INFORMATIVO y aceptar las condiciones allí establecidas.

Firma Representante

Aclaración

Entidad

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.